



AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN
LAS ÁREAS DE SERVICIO DE LA AUTOPISTA DEL ATLÁNTICO AP-9**

A Coruña, 19 de abril de 2023

ÍNDICE

A.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
Cláusula 1ª.- Objeto del contrato.....	5
Cláusula 2ª.- Alcance del contrato	6
Cláusula 3.- Cánones.....	7
Cláusula 4.- Revisión del canon	8
Cláusula 5.- Seguros.....	8
Cláusula 6.- Cesión del contrato y subcontratación	9
Cláusula 7.- Coordinación con AUDASA.....	10
Cláusula 8.- Imposición de penalidades y Multas coercitivas	10
Cláusula 9.- Secuestro y extinción del contrato	10
Cláusula 10.- Cláusula de progreso	10
Cláusula 11.- Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y medioambiental	10
Cláusula 12.- Gastos del adjudicatario	11
Cláusula 13.- Publicidad.....	12
Cláusula 14.- Protección de datos personales	12
B.- CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES.....	13
Cláusula 15.- Características técnicas de los lotes.....	13
15.1.- Actuaciones de remodelación de las estaciones de servicio (<i>restyling</i>).....	13
15.1.1.- Actuaciones de <i>restyling</i> del Lote I	14
15.1.2.- Actuaciones de <i>restyling</i> del Lote II.....	15
15.1.3.- Actuaciones de <i>restyling</i> del Lote III.....	16
15.2.- Instalaciones	18
15.2.1.- Instalaciones del Lote I.....	18
15.2.1.1.- Lote I: Estación de Servicio del Área de Servicio de Miño	18
15.2.1.2.- Lote I: Estación de Servicio del Área de Servicio de Salnés	19
15.2.2.- Instalaciones del Lote II.....	20
15.2.2.1.- Lote II: Estación de Servicio del Área de Servicio de Compostela	20
15.2.2.2.- Lote II: Estación de Servicio del Área de Servicio de O Burgo	22
15.2.3.- Instalaciones del Lote III	23
15.2.3.1.- Lote III: Estación de Servicio del Área de Servicio de San Simón	23
15.2.3.2.- Lote III: Estación de Servicio del Área de Servicio de Ameixeira.....	24
15.3.- Cuadro resumen de instalaciones	25
Cláusula 16.- Derechos y obligaciones del adjudicatario durante la explotación.....	26

16.1.- Generales.....	26
16.2.- Respecto a las actuaciones de <i>restyling</i> a realizar.....	29
16.3.- Respecto a la documentación e información a presentar.....	29
16.3.1. Estaciones de servicio.....	29
Previo a la puesta en funcionamiento.....	29
Durante el periodo de explotación de las estaciones de servicio y tienda a ellas aneja.....	31
Otras obligaciones durante el periodo de explotación.....	33
16.4. Impuestos, tasas y/o tributos de cualquier naturaleza.....	34
16.5.- Respecto al medioambiente y seguridad laboral.....	35
Cláusula 17.- Requisitos y condiciones de los servicios a prestar.....	36
17.1.- Estación de servicio.....	36
17.2.- Horarios de apertura.....	37
17.3.- Aseos exteriores.....	37
17.4.- Situaciones de emergencia o similares.....	38
17.5.- Trabajos a realizar por AUDASA.....	38
17.6.- Iluminación exterior de los edificios e imagen de marca.....	38
17.7.- Conservación.....	39
17.8.- Vigilancia, control e inspección.....	40
17.9.- No conformidades.....	41
Cláusula 18.- Penalizaciones por incumplimientos en la conservación y explotación de las instalaciones.....	41
Cláusula 19.- Consumo eléctrico.....	42
Cláusula 20.- Seguimiento del Contrato.....	42
20.1.- Comité de Seguimiento.....	42
20.2.- Reglamento de Explotación.....	42
 A N E X O S.....	 44
 ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN.....	 45
ÁREA DE SERVICIO DE MIÑO.....	47
ÁREA DE SERVICIO DE O BURGO.....	47
ÁREA DE SERVICIO DE AMEIXEIRA NORTE.....	47
ÁREA DE SERVICIO DE AMEIXEIRA SUR.....	47
ÁREA DE SERVICIO DE COMPOSTELA.....	48
ÁREA DE SERVICIO DE SALNÉS.....	48
ÁREA DE SERVICIO DE SAN SIMÓN.....	48
LIMPIEZA EXTERIOR MIÑO - O BURGO*.....	49

ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN Y PLANOS DE LAS ÁREAS DE SERVICIO	50
ANEXO III: DATOS DE VENTAS DEL AÑO 2022 E INTENSIDADES DE TRÁFICO	51
Datos de ventas actuales (año 2022)	52
Datos de ventas (series últimos 5 años).....	53
Datos de tráfico de los segmentos de AP-9 donde están situadas las AA.SS.	53

A.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Cláusula 1ª.- Objeto del contrato

AUDASA es titular de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9 y de las áreas de servicio en ella integradas, en virtud de adjudicación efectuada por el Decreto 1.955/1973, de 17 de agosto, del Ministerio de Obras Públicas, ulterior constitución de la sociedad y otorgamiento de la correspondiente escritura de concesión.

El objeto del presente pliego es regular el concurso para la adjudicación del contrato de gestión y explotación de los servicios que a continuación se especifican en las áreas de servicio de la Autopista del Atlántico AP-9, repartidos en los siguientes lotes:

LOTE I

Gestión de los servicios de:

- Suministro y venta de combustible en las estaciones de servicio de las Áreas de Servicio de la Autopista del Atlántico AP-9 de Miño (núm. 96.535) y Salnés (núms. 13.493 y 13.494), y venta en tiendas anejas a ellas.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos pertenecientes exclusivamente a los edificios de las Estaciones de Servicio de Miño y Salnés.
- Limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes de las áreas de servicio de Miño y Salnés.

LOTE II

Gestión de los servicios de:

- Suministro y venta de combustible en las estaciones de servicio de las Áreas de Servicio de la Autopista del Atlántico AP-9 de O Burgo (núm. 31.748) y Compostela (núms, 11.844 y 11.964) , y venta en tiendas anejas a ellas.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos pertenecientes exclusivamente a los edificios de las Estaciones de Servicio de O Burgo y Compostela.
- Limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio de O Burgo.

LOTE III

Gestión de los servicios de:

- Suministro y venta de combustible en las estaciones de servicio de la Autopista del Atlántico AP-9 de Ameixeira (norte y sur) y San Simón, y venta en tienda aneja a ellas.
- Mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamientos pertenecientes exclusivamente a los edificios de las Estaciones de Servicio Ameixeira (norte y sur) y San Simón.

La adjudicación se realizará por cada lote individualmente considerado de tal forma que, realizada la adjudicación, se suscribirá un contrato para cada lote adjudicado.

Las empresas licitadoras reconocen y aceptan, por el mero hecho de participar en el presente procedimiento, que AUDASA se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta presentada en respuesta a este pliego. AUDASA se reserva el derecho de considerar cualquier factor que considere relevante al tomar su decisión de adjudicación, incluyendo, pero no limitado a, la calidad, la experiencia, el costo y la capacidad técnica. La decisión de AUDASA será final y vinculante, y no estará sujeta a revisión o apelación. A este respecto, los licitantes comprenden y aceptan que su participación en el proceso de licitación no garantiza que se les adjudique ningún contrato en particular y que AUDASA no será responsable de ningún daño o perjuicio, directo o indirecto, que pueda resultar de su decisión de adjudicación o de la falta de adjudicación de un lote en particular.

En el contrato se considerará comprendida no sólo la realización de cuantas actividades y trabajos requiera la gestión y explotación de servicios en las áreas de servicio de la autopista del Atlántico AP-9, consistentes en el suministro y venta de carburantes y de combustibles líquidos, lubricantes accesorios, recambios y demás elementos de consumo o utilización normal por vehículos automóviles, y suministros de agua y aire, sino también: la gestión y explotación de las tiendas anejas a ellas; la conservación y mantenimiento de sus edificios y elementos funcionales de los mismos; y en general todas las actividades y trabajos de cualquier otra naturaleza que requiera la gestión y explotación de servicios en las áreas de servicio de la autopista.

Las operaciones que se realicen en el local destinado a tienda serán consideradas como servicios accesorios o complementarios de la explotación.

Todas estas actividades y trabajos, así como cuantos otros sean necesarios para la correcta prestación del servicio, al igual que cualesquiera equipos, medios, maquinaria y materiales resulten precisos para llevarla a cabo, se considerarán por consiguiente incluidos en la propuesta económica de la oferta.

Cláusula 2ª.- Alcance del contrato

En el contrato se entenderán incluidas la realización de cuantas actividades y trabajos requiera la gestión y explotación de servicios de suministro de combustible en las áreas de servicio de la autopista del Atlántico AP-9, tiendas anejas a ellas y elementos funcionales

de las mismas, incluida la conservación y mantenimiento de los edificios, locales, instalaciones, equipos, mobiliario, enseres, utillaje y elementos de todo género afectos a su explotación, así como el resto de instalaciones (suministro eléctrico, telecomunicaciones, telefonía, videovigilancia con cámaras de seguridad, gas, abastecimiento, saneamiento, aguas residuales, incluida la depuración de las mismas, recogida de residuos sólidos urbanos, recogida de aguas pluviales, instalaciones para la separación de hidrocarburos y grasas de las aguas pluviales...) de las propias áreas de servicio, la limpieza de basuras en los espacios comunes y la gestión de la recogida de los residuos sólidos urbano, tal y como se indica, para cada área de servicio, en el Pliego de Cláusulas Particulares contractuales para la gestión y explotación de las áreas de servicio de la AP-9.

Se entenderán asimismo incluidas en el contrato las obras de modificación, las accesorias y las complementarias que AUDASA decida introducir si considera que han de ser realizadas al tiempo que se ejecuta el contrato de gestión y explotación de servicios en las áreas de servicio de la autopista por concurrir circunstancias objetivas que lo requieran tales como: cumplimiento de prescripciones, reposición de servicios, condiciones nuevas impuestas por las Administraciones competentes y nuevas necesidades o causas imprevisibles debidamente justificadas.

El adjudicatario podrá proponer respecto a tales servicios las modificaciones que juzgue convenientes para adaptar su prestación a la evolución del tráfico y a los hábitos en consumo de la Autopista del Atlántico AP-9. AUDASA se reserva el derecho, y queda en libertad, de aceptar o no las alteraciones propuestas, que, en el primer caso, se entenderán condicionadas a la obtención de las aprobaciones, licencias o autorizaciones de los organismos o entidades que legamente sean necesarias, y de la Sociedad AUDASA, titular de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9 y de las áreas de servicio en ella integradas.

El contratista acepta que no está facultado para ejecutar servicios adicionales distintos de los pactados, salvo que estén amparados por autorización expresa de AUDASA.

Cláusula 2.- Duración y cumplimiento del contrato

La duración del contrato será de cinco (5) años, computados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato se entenderá cumplido cuando el adjudicatario haya realizado, a satisfacción de AUDASA y de acuerdo con los términos del contrato, la totalidad de la prestación con el alcance indicado.

Los cánones anuales serán los establecidos en la proposición presentada y recogido en el contrato.

Cláusula 3.- Cánones

El adjudicatario de contrato vendrá obligado al abono a favor de AUDASA de los cánones

que se comprometiera a satisfacer en la proposición que sirve de base para el otorgamiento del contrato, los cuales no podrán ser inferiores a los importes mínimos obligatorios establecidos en el Pliego de Bases.

La liquidación del canon fijo no asociado al volumen de ventas de combustible se efectuará en el momento de la firma del contrato y los restantes dentro del mes posterior al vencimiento de la anualidad y una vez revisado su importe según lo establecido en la Cláusula 4 de este Pliego.

El canon variable asociado a la venta de m³ de combustible y el canon variable asociados al volumen de ventas en las tiendas de las estaciones de servicio se facturarán con periodicidad mensual y se liquidará a los treinta (30) días de la fecha de emisión de la factura correspondiente.

El retraso en el pago de los cánones anuales dará lugar a las sanciones según lo establecido en la Cláusula 30^a del Pliego de Bases.

Cláusula 4.- Revisión del canon

Los importes de los cánones serán actualizados anualmente con la variación interanual del IPC a 1 de agosto de 2023, siendo la primera revisión el 30 de agosto de 2024.

En la actualización del IPC se realizarán redondeos a dos céntimos de euro.

Cláusula 5.- Seguros

Tanto el adjudicatario como las empresas subarrendadas deberán tener contratado, a su cargo, los siguientes seguros, así como cualquier otro complementario que hubiera ofertado:

- a) Seguro de accidentes durante la ejecución del contrato con cobertura obligatoria por importe no inferior a 300.000 euros por víctima. Necesariamente deberá figurar como asegurado el personal de AUDASA que tenga un accidente calificado como de trabajo o en acto de servicio, según los casos, con ocasión o por consecuencia de este contrato y que produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente, total o absoluta.
- b) Seguro de responsabilidad civil con cobertura obligatoria por importe no inferior a los importes que a continuación se indican para cada una de las estaciones de servicio señaladas y tienda a ellas anejas por daños materiales y/o de cualquier otra índole. En esta póliza deberán cubrirse los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos y actividades objeto de este pliego, tanto imputables al adjudicatario como a cualquiera de sus posibles colaboradores.

- Lote I: 600.000 € por víctima y 1.500.000 € por daños materiales para cada una de las estaciones de servicio.
- Lote II: 600.000 € por víctima y 3.000.000 € por daños materiales para cada una de las estaciones de servicio.
- Lote III: 600.000 € por víctima y 3.000.000 € por daños materiales para cada una de las estaciones de servicio.

La duración de la cobertura será igual a la duración del contrato más su periodo de garantía, en caso de existir éste.

- c) Seguro todo riesgo construcción con cobertura obligatoria por importe no inferior al presupuesto de las obras que en su caso se propongan para la adecuada gestión y explotación de las áreas de servicio.
- d) Seguro contra incendios, explosiones y cualquier otro riesgo de similares de daños propios, con cobertura obligatoria por importe no inferior al valor real de los edificios, locales, instalaciones, equipos, mobiliario, enseres, utillaje y elementos de todo género que el adjudicatario reciba como afectos a la gestión y explotación del Área de Servicio.
- e) Seguro de Responsabilidad Medioambiental con cobertura obligatoria por importe no inferior a (10.000.000) diez millones de euros para cada una de las Áreas de Servicio.

Necesariamente AUDASA deberá figurar en todos los antecitados seguros como parte asegurada, así como beneficiaria, sin perder en ningún caso su condición de tercero.

Dichos importes podrán ser revisados en función del crecimiento IPC nacional a los tres años de su constitución.

Cláusula 6.- Cesión del contrato y subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder o subarrendar, total o parcialmente, la gestión y explotación de los servicios integrados en las áreas de servicio sin el consentimiento previo y, por escrito, de AUDASA.

Si el adjudicatario, cumpliendo en todo caso, las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, subcontratase alguna prestación del presente contrato, los subcontratistas quedarán obligados ante la sociedad concesionaria de forma solidaria junto con el adjudicatario, la responsabilidad de la ejecución de las posibles obras y explotación de los servicios de que se trate frente a AUDASA.

Cláusula 7.- Coordinación con AUDASA

La coordinación entre AUDASA y el Adjudicatario se realizará a través de las personas que a tal efecto designe AUDASA.

Cláusula 8.- Imposición de penalidades y Multas coercitivas

La aplicación de penalidades y multas coercitivas por el incumplimiento de las obligaciones establecidas se regulará según la Cláusula 30ª del Pliego de Bases.

Cláusula 9.- Secuestro y extinción del contrato

Las causas y el procedimiento para la rescisión del contrato quedan establecidas en la Cláusula 31ª del Pliego de Bases.

Cláusula 10.- Cláusula de progreso

El adjudicatario deberá mantener las instalaciones de conformidad con lo que, en cada momento, y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

Esta cláusula de progreso será aplicable en todo lo relativo al mantenimiento, conservación y explotación de las instalaciones objeto de contrato y concretamente a los siguientes aspectos: conservación (tanto ordinaria como extraordinaria), medidas de seguridad, cuidado medioambiental y, en general, cualquier actividad de gestión del área de servicio o íntimamente ligada a la misma que esté sometida a cambios en cuanto a las exigencias de la tecnología o los medios empleados para llevarla a cabo.

Cuando, debido a la aplicación de una nueva Normativa, Orden Circular o Nota de Servicio, el adjudicatario quede obligado a aplicar una determinada medida, no procederá indemnización alguna al mismo por parte de AUDASA, derivada de las cargas económicas inherentes a los trabajos para poner en práctica la citada medida.

Cláusula 11.- Cumplimiento de la normativa de seguridad y salud y medioambiental

El adjudicatario deberá cumplir todas las normas laborales y sociales (incluso las que se promulguen durante la ejecución de obras y explotación del servicio) y, específicamente, las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y demás normativa que resulte de aplicación en esta materia. Deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, en la forma establecida en la Legislación vigente.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente la normativa medio ambiental vigente, comprometiéndose a respetar las resoluciones en materia de prevención

ambiental establecidas formalmente y será responsable del cumplimiento de los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigente.

Cláusula 12.- Gastos del adjudicatario

Son gastos del adjudicatario, todos aquellos pagos y desembolsos que deberá llevar a cabo éste durante el contrato en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Bases y en el contrato firmado.

En todo caso, y con carácter no limitativo, son gastos del adjudicatario los siguientes:

- El pago del canon tanto fijo como variable.
- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los que se deriven de cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación.
- Todos aquellos que conlleve la normal ejecución del contrato, en particular las indemnizaciones de toda índole que procedan y los costes de restablecer las servidumbres existentes y los servicios afectados que hayan sido indispensable modificar.
- Asimismo, hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, tanto públicos como privados, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución de las actividades del contrato.
- Los derivados de la instalación y retirada en su caso de las señales precisas para la ejecución, en condiciones adecuadas, de las obras en su caso y las actividades de conservación objeto del presente contrato.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato con arreglo al presente Pliego, y en especial los gastos derivados de la constitución y financiación del contrato.
- Gastos derivados de las acciones y actuaciones que haya que adoptar para atender el resultado de las auditorías.
- Gastos de las actuaciones que haya que ejecutar para inspeccionar que las

instalaciones objeto de contrato se encuentren en un estado adecuado y cumplan su funcionalidad en condiciones de seguridad.

- Todos los gastos que se deriven de cualquier incidente que no sea causado por motivos de fuerza mayor.
- Gastos necesarios para garantizar el mantenimiento en condiciones adecuadas para la prestación del servicio, de todas las instalaciones.
- Gastos como consecuencia del pago de penalidades y multas impuestas por AUDASA por incumplimientos durante la fase de construcción de las actuaciones o de explotación en el marco del contrato.
- Gastos como consecuencia de eventuales indemnizaciones en concepto de daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación de las instalaciones o de cualquier otra operación que requiera la realización del contrato.
- Gastos de servicios de mantenimiento y limpieza establecidos de obligada ejecución por el adjudicatario establecidos en el presente Pliego, así como en el Pliego de Bases.

Cláusula 13.- Publicidad

No se podrá realizar ni explotar publicidad alguna por el adjudicatario en las instalaciones objeto de la presente licitación. Asimismo, no se podrá publicar, sin autorización escrita de AUDASA, noticias, reportajes, dibujos ni fotografías de obras o de la explotación del servicio, ni autorizar a terceros su publicación. La realización, edición, proyección o explotación directa o mediante acuerdos con terceros de cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo de las obras y explotación del servicio por parte del adjudicatario requerirán igualmente autorización de AUDASA.

Asimismo, deberá guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y haya tenido conocimiento de estos con ocasión de este.

Cláusula 14.- Protección de datos personales

De acuerdo con lo establecido en la vigente legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal, se informa a los licitadores que sus datos personales serán incorporados a un fichero informático de AUDASA con la finalidad que determina la entrega y recogida de los mismos, esto es la de participación en el proceso de contratación y de la consiguiente comunicación por tales motivos a las autoridades, órganos administrativos que proceda. Si el licitador desea ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad (igualmente tiene derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas previstos en la Ley, éstos

podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales, identificando en su solicitud la referencia «Protección de Datos»:

Escrito dirigido a AUDASA, a la atención del Delegado de Protección de Datos del Grupo ITÍNERE, a la dirección calle Poeta Joan Maragall 1, planta 11 (28020-Madrid) o, mediante escrito dirigido a la atención del Delegado de Protección de Datos, a la dirección de correo electrónico dpd@grupoitinere.com

La presentación de proposición supone por parte de los licitadores su expresa autorización para el tratamiento, a los exclusivos efectos del procedimiento de contratación y en cuanto a la adjudicataria también a los efectos de ejecución del contrato, de cualesquiera datos de carácter personal que aquella contenga, tanto propios como de su personal y subcontratistas, cuya autorización deberá haber obtenido. Supone asimismo autorización con la misma amplitud subjetiva para la comunicación de dichos datos a las personas físicas y jurídicas que hayan de intervenir en su caso como asesores en el estudio, análisis y valoración de las ofertas.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores que no resulten adjudicatarios serán destruidos o devueltos tras la firma del contrato con la adjudicataria.

B.- CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

Cláusula 15.- Características técnicas de los lotes.

15.1.- Actuaciones de remodelación de las estaciones de servicio (*restyling*)

El operador adjudicatario de cada uno de los lotes deberá acometer las actuaciones de remodelación contenidas en su proposición, que deberán incluir los requisitos mínimos, que se presentarán en las Cláusulas 15.1.1, 15.1.2 y 15.1.3 y definidos como “Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio”, de las instalaciones de las áreas de servicio de cada uno de los lotes.

Entrega del presupuesto y aprobación por parte de AUDASA

A la mayor brevedad posible desde la formalización del contrato, el operador adjudicatario entregará a AUDASA un presupuesto y una memoria con el conjunto de definiciones técnicas y económicas del *restyling*, para su aprobación.

Importe del presupuesto de las actuaciones de *restyling*

El importe del presupuesto no será inferior al importe económico que hubiera ofertado en su proposición y, en cualquier caso, nunca será inferior al presupuesto mínimo obligatorio incluido, para cada estación de servicio de cada lote, en los “Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio” que se exponen a partir del epígrafe siguiente.

Importe del presupuesto de las actuaciones de *restyling*

Las actuaciones de *restyling* se llevarán a cabo y finalizarán antes del 31 de diciembre de 2023, salvo causa debidamente justificada y previo informe favorable por parte de AUDASA.

Ejecución de las actuaciones de *restyling*

Durante la ejecución de tales actuaciones, el operador adjudicatario se atenderá a las directrices e indicaciones que AUDASA establezca en todo momento.

Garantía del servicio durante la ejecución de las actuaciones de *restyling*

El servicio de suministro de combustible y ventas en las tiendas estará operativo en todo momento durante la ejecución de las obras de *restyling*.

15.1.1- Actuaciones de *restyling* del Lote I

15.1.1.1- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de Miño

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones (marquesinas inclusive) de la estación de servicio y tienda:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.
- Instalación de aseos exteriores, acompañando una declaración expresa del compromiso de mantenimiento de los sanitarios e instalaciones de los aseos exteriores en perfecto estado de conservación durante la duración del contrato, así como la garantía de limpieza y salubridad. Se exigirá que el acceso a los aseos esté perfectamente operativo las 24 horas todos los días del año durante la duración del contrato.
- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros, IVA excluido.

15.1.1.2- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de Salnés

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones del área de servicio:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.
- Instalación de aseos exteriores, acompañando una declaración expresa del compromiso de mantenimiento de los sanitarios e instalaciones de los aseos exteriores en perfecto estado de conservación durante la duración del contrato, así como la garantía de limpieza y salubridad. Se exigirá que el acceso a los aseos esté perfectamente operativo las 24 horas todos los días del año durante la duración del contrato.
- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros, IVA excluido.

15.1.2- Actuaciones de *restyling* del Lote II

15.1.2.1- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de Compostela

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones (marquesinas inclusive) de la estación de servicio y tienda:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.
- Instalación de aseos exteriores, acompañando una declaración expresa del compromiso de mantenimiento de los sanitarios e instalaciones de los aseos exteriores en perfecto estado de conservación durante la duración del contrato, así como la garantía de limpieza y salubridad. Se exigirá que el acceso a los aseos esté perfectamente operativo las 24 horas todos los días del año durante la duración del contrato.

- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros, IVA excluido.

15.1.2.2- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de O Burgo

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones (marquesinas inclusive) de la estación de servicio y tienda:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.
- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros, IVA excluido.

15.1.3- Actuaciones de *restyling* del Lote III

15.1.3.1- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de San Simón

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones (marquesinas inclusive) de la estación de servicio y tienda:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.

- Instalación de aseos exteriores, acompañando una declaración expresa del compromiso de mantenimiento de los sanitarios e instalaciones de los aseos exteriores en perfecto estado de conservación durante la duración del contrato, así como la garantía de limpieza y salubridad. Se exigirá que el acceso a los aseos esté perfectamente operativo las 24 horas todos los días del año durante la duración del contrato.
- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros, IVA excluido.

En caso de caso de ser necesaria la sustitución de las marquesinas de *tipo Foster*; utilizada como imagen de Repsol en la estación de servicio de San Simón, por otra de tipo genérico, dicha actuación no será repercutida al adjudicatario.

15.1.3.2- Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio del Área de Servicio de Ameixeira

El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible deberá acometer las siguientes actuaciones de remodelación en los edificios e instalaciones (marquesinas inclusive) de la estación de servicio y tienda de Ameixeira Norte y Ameixeira Sur:

- Actualización y/o cambio de la marca.
- Acondicionamiento de las instalaciones.
- Reposición de todos los elementos deteriorados.
- Deberá contar con al menos un surtidor atendido en remoto que permita el suministro de combustible 24 horas al día.
- El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

Se estima un presupuesto mínimo de inversión para estas actuaciones de 25.000 euros en Ameixeira Norte y 25.000 euros en Ameixeira Sur, IVA excluido.

15.2.- Instalaciones

15.2.1- Instalaciones del Lote I

15.2.1.1.- Lote I: Estación de Servicio del Área de Servicio de Miño

Abastecimiento de agua

Dispone de conexión con la red de abastecimiento municipal.

La titularidad de la conexión será de AUDASA, que repercutirá el canon/tasas al operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos y cuenta con autorización de vertido. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del punto de vertido autorizado.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrónico del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

El Área de servicio dispone de un Centro de Transformación (C.T.). AUDASA repercutirá los gastos de conservación y mantenimiento, e inspecciones de dicho C.T. al adjudicatario.

Limpieza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

La recogida de RSU se realiza a cargo del Ayuntamiento. El operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento al objeto del pago de las tasas.

Aseos exteriores

No cuenta con servicios exteriores abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).
- Cuenta con sistema "Veeder-Root" que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- Cuenta con UN (1) surtidor desatendido.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de restyling

Sí.

15.2.1.2.- Lote I: Estación de Servicio del Área de Servicio de Salnés

Abastecimiento de agua

Dispone de un pozo de captación.

La titularidad de la conexión será de AUDASA, que repercutirá el canon/tasas al operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos y cuenta con autorización de vertido. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del punto de vertido autorizado.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrónico del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

Limpieza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

La gestión de la recogida de RSU será realizada por el operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

Aseos exteriores

No cuenta con servicios exteriores abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).
- Cuenta con sistema "Veeder-Root" que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- Sí cuenta surtidor desatendido.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de *restyling*

Sí.

15.2.2- Instalaciones del Lote II

15.2.2.1.- Lote II: Estación de Servicio del Área de Servicio de Compostela

Abastecimiento de agua

Conexión a red municipal en tramitación.

Actualmente, existe un pozo de captación. AUDASA repercutirá el canon/tasas al adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio mientras no esté operativa la conexión a red municipal. Cuando esté operativa la conexión a la red, AUDASA repercutirá canon/tasas a operador de Hostelería.

El operador adjudicatario del contrato de Hostelería asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y la garantía de suministro de agua a todos los edificios del Área de Servicio, incluso con la eventual la aportación de agua mediante camiones cisterna u otros medios si en épocas de estiaje el pozo tuviera un caudal mínimo que no cubriese la demanda de consumo de todos los edificios.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos y cuenta con autorización de vertido. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del punto de vertido autorizado.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrónico del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

Limpeza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio. Mo

La recogida de RSU se realiza a cargo del Ayuntamiento. El operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento al objeto del pago de las tasas.

Aseos exteriores

No cuenta con servicios exteriores abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).
- Cuenta con sistema "Veeder-Root" que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- Cuenta con UN (1) surtidor desatendido.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de *restyling*

Sí.

15.2.2.2.- Lote II: Estación de Servicio del Área de Servicio de O Burgo

Abastecimiento de agua

Dispone de conexión con la red de abastecimiento municipal.

La titularidad de la conexión será de AUDASA, que repercutirá el canon/tasas al operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos, que vierte a la red de saneamiento municipal. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento, al objeto del pago de las tasas.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrónico del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

Limpeza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.

La recogida de RSU se realiza a cargo del Ayuntamiento. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento al objeto del pago de las tasas.

Aseos exteriores

Sí cuenta con servicios exteriores con posibilidad de estar abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).

- Cuenta con UN (1) surtidor desatendido.
- Cuenta con sistema “Veeder-Root” que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de restyling

Sí.

15.2.3.- Instalaciones del Lote III

15.2.3.1.- Lote III: Estación de Servicio del Área de Servicio de San Simón

Abastecimiento de agua

Cuenta con un pozo de captación, titularidad de AUDASA, que repercutirá canon/tasas al operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

El operador adjudicatario del contrato de Hostelería asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y la garantía de suministro de agua a todos los edificios del Área de Servicio, incluso con la eventual la aportación de agua mediante camiones cisterna u otros medios si en épocas de estiaje el pozo tuviera un caudal mínimo que no cubriese la demanda de consumo de todos los edificios.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos, que vierte a la red de saneamiento municipal. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

El operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento, al objeto del pago de las tasas.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrógeno del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

Limpeza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

La gestión de la recogida de RSU se realizará a cargo del operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

Aseos exteriores

No cuenta con servicios exteriores abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).
- Cuenta con sistema "Veeder-Root" que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- Cuenta con UN (1) surtidor desatendido.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de restyling

Sí.

15.2.3.2.- Lote III: Estación de Servicio del Área de Servicio de Ameixeira

Abastecimiento de agua

Existe un pozo de captación. AUDASA repercutirá canon/tasas al operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

El operador adjudicatario del contrato de Hostelería asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y la garantía de suministro de agua a todos los edificios del Área de Servicio, incluso con la eventual la aportación de agua mediante camiones cisterna u otros medios si en épocas de estiaje el pozo tuviera un caudal mínimo que no cubriese la demanda de consumo de todos los edificios.

Saneamiento

El edificio de la Estación de Servicio dispone de una instalación diferenciada de separador de hidrocarburos y cuenta con autorización de vertido. El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio ostentará la titularidad del punto de vertido autorizado.

El operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y el mantenimiento de las instalaciones.

Acometida eléctrica

El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de Baja Tensión y el Grupo Electrógeno del Área de Servicio, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.

Limpieza de Basuras y Recogida de Residuos sólidos urbanos (RSU)

La limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio será a cargo del operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

La recogida de RSU se realiza a cargo del Ayuntamiento. El operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio ostentará la titularidad del contrato con el Ayuntamiento al objeto del pago de las tasas.

Aseos exteriores

Sí cuenta con servicios exteriores con posibilidad de estar abiertos 24 horas.

Otros

- Los surtidores actualmente cuentan con revisión (metrología).
- Cuenta con sistema "Veeder-Root" que informa del estado de estanqueidad de los depósitos.
- Cuenta con UN (1) surtidor desatendido.
- No se encuentra ningún tanque en desuso.
- Actualmente se dispone de una zona para la gestión de los siguientes residuos: sepiolita, aceite y envases contaminados.

Necesario realizar actuaciones de *restyling*

Sí.

15.3.- Cuadro resumen de instalaciones

	ABASTECIMIENTO	SANEAMIENTO	ACOMETIDA ELÉCTRICA	RSU	ASEOS EXT.	REALIZAR RESTYLING
EDIFICIO DE LA E.S. DE MIÑO	Conexión red municipal (1). Instalaciones (2).	Instalaciones (2). Punto de vertido autorizado (7).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9). Centro de Transformación (10).	Limpieza (11). Recogida (13).	No dispone actualmente.	Sí
EDIFICIO DE LA E.S. DE SALNÉS.	Pozo de captación (1). Instalaciones (2).	Instalaciones (2). Punto de vertido autorizado (7).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9).	Limpieza (11). Recogida (14).	No dispone actualmente.	Sí
EDIFICIO DE LA E.S. DE COMPOSTELA	Pozo de captación (3). Instalaciones (5).	Instalaciones (2). Punto de vertido autorizado (7).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9).	Limpieza (12). Recogida (15).	No dispone actualmente.	Sí
EDIFICIO DE LA E.S. DE O BURGO	Conexión red municipal (1). Instalaciones (2).	Instalaciones (2). Red alcantarillado municipal (7).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9).	Limpieza (11). Recogida (13).	Sí dispone actualmente.	Sí
EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE SAN SIMÓN	Pozo de captación (4). Instalaciones (5).	Instalaciones (2). Red alcantarillado municipal (8).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9).	Limpieza (12). Recogida (16).	No dispone actualmente.	Sí
EDIFICIOS DE LAS EESS DE AMEIXEIRA (N Y SUR).	Pozo de captación (6). Instalaciones (5).	Instalaciones (2). Punto de vertido autorizado (7).	Instalaciones Baja Tensión y Grupo Electrónico (9).	Limpieza (12). Recogida (15).	Sí dispone actualmente.	Sí

- (1) Cambio de titularidad a AUDASA, que repercutirá canon/tasas a operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.
- (2) El operador adjudicatario del Suministro de Combustible del Área de Servicio asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones.
- (3) Conexión red municipal en tramitación. Actualmente operativo: pozo de captación. AUDASA repercutirá canon/tasas a operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio mientras no esté operativa la conexión a red municipal. Cuando esté operativa la conexión a la red, AUDASA repercutirá canon/tasas a operador de Hostelería.
- (4) Pozo titularidad de AUDASA, que repercutirá canon/tasas a operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.
- (5) El operador adjudicatario del contrato de Hostelería asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y la garantía de suministro de agua a todos los edificios del Área de Servicio.
- (6) Actualmente, existe un pozo de captación. AUDASA repercutirá canon/tasas a operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.
- (7) Cambio de titularidad a operador adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.
- (8) Cambio de titularidad a operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.
- (9) El operador adjudicatario del Suministro de Combustible asume la gestión y mantenimiento de las instalaciones de B.T. y el Grupo Electrónico, garantizando el suministro de corriente a todos los edificios del Área de Servicio y asumiendo la titularidad de los CUPS de los edificios de las estaciones de servicio del Área de Servicio y el pago de los consumos eléctricos correspondientes a estos.
- (10) AUDASA repercutirá gastos de conservación y mantenimiento, e inspecciones del Centro de Transformación a operador de Suministro de Combustible.
- (11) Limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio a cargo del adjudicatario del contrato de Suministro de Combustible del Área de Servicio.
- (12) Limpieza de basuras en la totalidad de los espacios comunes del Área de Servicio a cargo del adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.
- (13) Recogida de RSU a cargo del Ayuntamiento. Tasas: cambio de titularidad a operador a operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible del Área de Servicio.
- (14) Recogida de RSU a cargo del operador adjudicatario del contrato de suministro de combustible del Área de Servicio.
- (15) Recogida de RSU de la totalidad de los edificios del Área de Servicio a cargo del Ayuntamiento. Tasas: cambio de titularidad a operador a operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.
- (16) Recogida de RSU de la totalidad de los edificios del Área de Servicio a cargo del operador adjudicatario del contrato de Hostelería del Área de Servicio.

Cláusula 16- Derechos y obligaciones del adjudicatario durante la explotación

16.1.- Generales

- Designar personal, con las atribuciones adecuadas, que forme parte del Comité de Seguimiento.
- La liquidación de los cánones correspondientes.
- El adjudicatario tiene derecho a percibir las contraprestaciones económicas correspondientes a la prestación de servicios objeto de contrato en los términos que se establecen en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- El adjudicatario asumirá la responsabilidad del suministro eléctrico de emergencia respecto de la totalidad del Área de Servicio, garantizando dicho suministro de forma ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año durante el plazo de ejecución del contrato.
- El adjudicatario asumirá el coste de los consumos por electricidad de los edificios de las estaciones de servicio y cualquier otra tasas o cánones necesarios para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 15.2 y 15.3 del presente Pliego. El abono del importe correspondiente a dichos consumos será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá abonar las facturas correspondientes en tiempo y forma.
- Llevar a cabo la explotación con pleno respeto a la normativa aplicable, cualquiera que sea la naturaleza de ésta, tanto en relación con los servicios que se presten, como con las disposiciones que regulan el contrato de concesión.
- El adjudicatario está obligado a organizar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en este pliego y dentro de los plazos señalados en el mismo, y deberá atender el pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, estatales, autonómicas, provinciales o locales graven las obras y las actividades comerciales, así como la obtención de cuantas licencias y permisos se requieran.

A este respecto, el operador de la estación de servicio estará obligado a la obtención de cuantas autorizaciones y licencias de carácter estatal, autonómico o municipal sean necesarias para el desarrollo de la actividad de distribución al por menor de combustible, así como de las inscripciones en el Registro de Industria correspondientes por la disposición de equipos sometidos a reglamentación industrial, ambiental o sanitaria (instalaciones petrolíferas, aparatos a presión, equipos de protección de incendios, vertidos de aguas residuales, abastecimiento de agua, potabilidad del agua, producción de residuos, etc.).

- Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de la actividad de la gasolinera deberá

cumplir con los actos de control preceptivos para cada tipo de instalación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, en especial la referente a metrología y metrotecnica y a protección de los consumidores y usuarios. Los gastos derivados de la obtención de los permisos y licencias para el desarrollo de su actividad correrán a cargo del operador de la gasolinera. El operador se deberá adaptar a los cambios normativos que se vayan sucediendo en el plazo de duración de este contrato, en el plazo establecido por la correspondiente legislación y aportar a la concesionaria los documentos acreditativos de su cumplimiento.

- Adaptar las instalaciones a los cambios normativos que se vayan sucediendo en el plazo de duración de este contrato, en el plazo establecido por la correspondiente legislación y aportar a la concesionaria los documentos acreditativos de su cumplimiento.
- La conservación, reparación, renovación o sustitución, cuando fueren necesarias, de los equipos, instalaciones, mobiliario, enseres y, en general, de los elementos y objetos propios de la explotación y necesarios para su buen funcionamiento, los cuales deberán hallarse en todo tiempo en perfecto estado.
- A tal fin, garantizará el mantenimiento de surtidores, con servicio ininterrumpido durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, y el mantenimiento de su sistema eléctrico, en iguales condiciones de servicio.
- La conservación y mantenimiento de los edificios, locales y zonas afectas a la explotación del servicio objeto de contrato según lo establecido en este Pliego.
- El adjudicatario tiene la obligación de mantener libre de hielo y nieve el pavimento de la explanada de repostaje.
- Al mantenimiento y exigencia de las más escrupulosas limpieza, higiene y estética, tanto en superficies, construcciones, locales e instalaciones, como en los elementos auxiliares y enseres destinados a la prestación del servicio, al igual que en el personal, que deberá estar correctamente uniformado. En la zona de baños y aseos se mostrará al público detalle de la limpieza diaria realizada indicando la hora y la persona que la ha realizado.
- Correrá a cargo del adjudicatario la retirada de basuras y desperdicios procedentes de la explotación en las condiciones establecidas en las Cláusulas 15.2 y 15.3 del presente Pliego, los cuales no podrán ser depositados, ni siquiera momentáneamente, en zona alguna visible de las áreas o perteneciente a la autopista o a sus obras o instalaciones complementarias.

- Cualquier derrame o desorden debe ser inmediatamente corregido. Las instalaciones deben tener siempre una apariencia limpia, arreglada y atractiva. El adjudicatario se compromete a no almacenar productos en el exterior de las instalaciones
- Al cumplimiento riguroso de las normas de los Reglamentos de Servicio de la Autopista y de orden y seguridad propios de la explotación.
- Atender y contestar adecuadamente cuantas reclamaciones le sean formuladas por los usuarios de los servicios integrados en las áreas de servicio, así como informar a AUDASA, puntual y exhaustivamente, de todas y cada una de las referidas reclamaciones y su resolución. A tal efecto, el adjudicatario remitirá de forma mensual a AUDASA relación de las reclamaciones formuladas por los usuarios de las áreas de servicio, junto con una copia de la reclamación, la respuesta remitida al usuario y un informe respecto de esta.
- Los precios de venta al público de los productos en las tiendas anexas a las estaciones de repostaje deberán ser visibles y colocarse en el producto.
- La elaboración del Reglamento de Explotación y a mantenerlo actualizado.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones otorgadas por los diferentes organismos.
- No podrá acometer ningún tipo de actuación sin la previa aprobación por escrito de AUDASA.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento satisfactorio de las inspecciones de sanidad preceptivas por la legislación en esa materia.
- El adjudicatario estará obligado a indemnizar por los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la explotación de las instalaciones y de la prestación del servicio o de cualquier otra operación que requiera la realización del contrato.
- El adjudicatario deberá poner en conocimiento de AUDASA los contratos de arrendamiento de servicios que, en su caso, pueda formalizar en relación con las instalaciones de las áreas, con eventuales subcontratistas cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Pliego.
- No se permitirán cambios en las instalaciones del área de servicio que impliquen la realización de obras u ocupación de terrenos, sin la presentación de un proyecto de estas y previa autorización expresa de AUDASA. Asimismo, los cambios de uso de las instalaciones deberán ser también autorizados AUDASA.

- El adjudicatario deberá permitir el libre acceso a todas las instalaciones del área del personal que a tal efecto sea designado por AUDASA con el fin de verificar el buen estado de aquellas, la seguridad y la correcta prestación de los servicios al público.
- El adjudicatario deberá obtener por cuenta propia todas las licencias y permisos legalmente establecidos para la ejecución de las posibles obras y el ejercicio de sus actividades, obligándose al cumplimiento de la legislación y normativa aplicables a las mismas.
- El adjudicatario no tendrá derecho a reclamación por las restricciones de tráfico derivadas de las instrucciones de que a tal efecto dicten las Autoridades competentes, especialmente con relación a la vialidad invernal. Asimismo, de todas aquellas que se deriven de alteraciones de orden público, causas de fuerza mayor y por las obras realizadas por el mantenimiento o mejoras de la AP-9.

16.2.- Respetto a las actuaciones de *restyling* a realizar

A la mayor brevedad posible desde la formalización del contrato, el operador adjudicatario entregará a AUDASA un presupuesto y una memoria con el conjunto de definiciones técnicas y económicas del *restyling*, para su aprobación.

El importe del presupuesto no será inferior al importe económico que hubiera ofertado en su proposición y, en cualquier caso, nunca será inferior al presupuesto mínimo obligatorio incluido, en cada estación de servicio de cada lote, en los “Requisitos Mínimos de Prestación de Calidad del Servicio” expuestos en la Cláusula 15.1 de este Pliego.

Las obras de *restyling* se llevarán a cabo y finalizarán antes del 31 de diciembre de 2023, previo informe favorable por parte de AUDASA.

El servicio de suministro de combustible y ventas en las tiendas estará operativo en todo momento durante la ejecución de las obras de *restyling*.

16.3.- Respetto a la documentación e información a presentar

16.3.1. Estaciones de servicio

Previo a la puesta en funcionamiento

El operador reconoce el estado de las instalaciones y terrenos sobre los que efectuará sus servicios considerándolos como adecuados para dicha actividad y asumiendo los posibles trabajos necesarios para adaptarlos a la normativa vigente o a la que pueda dictarse en el curso de la concesión a la que hace referencia el presente concurso.

El operador deberá aportar en formato digital a AUDASA a la mayor brevedad posible y nunca en un plazo superior a tres meses desde la puesta en funcionamiento, al menos la documentación que acredite:

- 1.- Inscripción en el Registro Industrial de la Comunidad Autónoma (Establecimientos y Actividades Industriales).
- 2.- Cambio de titularidad en el Registro Integrado de Industria de la Comunidad Autónoma como instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos (con venta a terceros) y certificar que dispone de contrato establecido con la empresa suministradora, que garanticen al menos 3 años de suministro.
- 3.- Cambio de titularidad de las instalaciones de Baja y/o Media Tensión ante Industria y las inspecciones iniciales, que en su caso se deriven.
- 4.- En el caso de disponer de equipos a presión para la instalación punto aire/agua, deberá aportar la legalización y el mantenimiento realizado, en función de la presión y volumen del equipo.
- 5.- Legalización del Sistema automático de protección contra incendios.
 - a. Certificado de la empresa instaladora de la instalación contra incendios, visado por un técnico titulado competente designado por la misma.
 - b. Si el sistema automático para la detección y extinción de incendios se ubica en zona clasificada, certificar el cumplimiento del Real Decreto 144/2016, de 8 de abril.
 - c. Justificación del cumplimiento de los requisitos incluidos en la Evaluación Técnica de la idoneidad favorable en vigor del equipo instalado.
- 6.- En caso de resultar necesaria, licencia municipal de actividad emitida por el Ayuntamiento correspondiente, previos informes ambientales preceptivos. Se sustituirá la obtención de la licencia por una comunicación previa cuando la normativa de aplicación así lo permita y en el caso en que el operador pretenda realizar cambio de titularidad de las actividades actuales siempre y cuando las mismas no sufran modificaciones, entendiéndose por modificaciones las establecidas en la correspondiente normativa de carácter estatal, autonómico y municipal correspondiente.
- 7.- Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura mínima medioambiental que permita reparar daños medioambientales en cumplimiento de la Ley 26/2007, de Responsabilidad Medioambiental.
- 8.- Autorización de vertido de aguas residuales hidrocarburadas emitida por el organismo que en su caso corresponda, en cumplimiento del Texto Refundido Ley de Aguas.
- 9.- Cambio de titularidad de los permisos de vertido a los colectores de saneamiento correspondiente.
- 10.- Inscripción en el Registro de Productor de residuos peligrosos y contrato de tratamiento de residuos con el operador de los residuos.
- 11.- En su caso, informe Preliminar de Situación de Suelos con registro en la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, y Resolución emitida a dicho IPS por parte de la Administración Ambiental de la Comunidad Autónoma.

12.- Plan de prevención y vigilancia ambiental que vaya a establecer del suelo y periodicidad de caracterización del suelo, si procede.

13.- Plan de Autoprotección de la Estación de Servicio registrado en el servicio de Protección civil de la comunidad autónoma correspondiente.

14.- Contrato con empresa especializada para la desratización, desinfección y desinsectación.

15.- Contrato con empresa especializada para el mantenimiento de las instalaciones hidráulicas que permitan la prevención de la *legionellosis*.

16.- Contrato con empresa especializada para el mantenimiento de las instalaciones de agua de consumo humano conforme el Real decreto 140/2003.

17.- Contrato con empresa especializada para el mantenimiento de las instalaciones de protección y extinción de incendios.

18.- Contrato de tratamiento con operadores autorizados para la gestión adecuada de los residuos que se generen.

Durante el periodo de explotación de las estaciones de servicio y tienda a ellas aneja.

A partir del momento de la firma del contrato, y hasta la extinción del mismo, el adjudicatario responderá de la vigilancia de los terrenos y los bienes que haya en los mismos, cuidando especialmente de mantenerlos libres de intrusiones y no permitiendo alteraciones de lindes ni que nadie deposite en el terreno, residuos o materiales ajenos a la concesión.

El adjudicatario estará obligado a conservar y mantener en perfecto estado todos los elementos funcionales e instalaciones del área y a cuidar del buen orden y funcionamiento de los servicios dentro de las normales condiciones de pulcritud y cuidado estético.

Asimismo, está obligado a vigilar el exacto cumplimiento de las normas que regulan el uso y defensa de la carretera de la que el área de servicio es elemento funcional, debiendo poner en conocimiento de AUDASA cualquier infracción de dichas normas que advierta.

El adjudicatario deberá realizar todos los trámites necesarios para asumir los gastos y la gestión de los servicios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones del área de servicio según lo establecido en este Pliego. Los costes debidos a estos trámites serán asumidos por el adjudicatario.

El operador queda obligado a remitir a AUDASA con periodicidad anual y, en todo caso, antes del día 30 de septiembre de cada anualidad, la siguiente documentación en vigor y oportunamente digitalizada:

- 1.- Las inspecciones por OCA y pruebas de estanqueidad por instalador autorizado (tanto de depósitos como de las tuberías) en vigor. En el caso de detección de anomalías o arrojar resultados desfavorables, deberá comunicarse dicha incidencia a AUDASA en el plazo improrrogable de siete (7) días desde el conocimiento de esta, junto con un plan de acción para su subsanación. AUDASA se reserva el derecho a realizar seguimiento de las acciones correctoras necesarias para la resolución de las incidencias.
- 2.- Si durante el funcionamiento de la estación de servicio se requiere de realizar desmantelamiento de alguna instalación petrolífera, los titulares de las instalaciones de Petrolíferas, cuyos tanques estén o vayan a quedar fuera de servicio, lo informarán a la concesionaria y serán responsables de que se realicen los trabajos que se describen en el anexo I del Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos», y si se observara que tienen o han tenido fugas deberán seguir los requerimientos de la normativa medioambiental reguladora de la descontaminación de los terrenos recogida en la Ley 22/2011, en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y en la legislación autonómica reguladora de los suelos contaminados.
- 3.- El titular debe comunicar al órgano competente del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la CCAA, en caso de desguace del tanque dentro del plazo de tres meses desde que se produzca el hecho.
- 4.- Aportar el certificado emitido por OCA con la desgasificación y el sellado, junto con el documento que acredite la adecuada gestión de los residuos con hidrocarburos extraídos.
- 5.- Mantenimiento anual realizado a las instalaciones petrolíferas, incluyendo la documentación que acredite una gestión adecuada de los residuos generados.
- 6.- Certificados de calibración de los surtidores según periodicidad recomendada por el fabricante de la instalación.
- 7.- Resultados del mantenimiento anual realizado por empresa autorizada del sistema de protección contra incendios.
- 8.- Presentación de la documentación relativa a los autocontroles y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales del año en curso, establecida en la autorización de vertido otorgada por organismo competente, dentro de los plazos establecidos en la misma.
- 9.- Cualquier otra información relativa al cumplimiento de los condicionados que se establezcan en las autorizaciones exigidas para la realización de la actividad.
- 10.- Documentación actualizada de las gestiones realizadas con el organismo de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, en referencia a informe Preliminar de Situación de Suelos y su seguimiento y actualización.
- 11.- Certificado con la póliza ambiental renovada.
- 12.- Resumen con resultados de los autocontroles del agua de consumo humano realizados en el año en curso.

13.- Certificado anual de desinfección de la *legionellosis* y analítica anual de ausencia de la bacteria realizado por Laboratorio acreditado por ENAC.

14.- Certificado anual con el tratamiento realizado por empresa autorizada para la Desinfección, Desinsectación y desratización.

15.- Resumen anual de residuos gestionados en el que se incluyan los certificados emitidos por el gestor de residuos con cantidades gestionadas y destino otorgado al mismo (valorización, tratamiento, eliminación...).

Además, deberá informar a la concesionaria a la mayor brevedad posible de cualquier incidencia ambiental que se pueda ocasionar en las instalaciones mencionadas en el presente capítulo y aportar el plan de actuaciones para su corrección.

Otras obligaciones durante el periodo de explotación

- El operador deberá reportar de forma mensual a AUDASA la siguiente información detallada por Área de Servicio:
 - Volumen de ventas total.
 - Número de tiques.
 - Tique medio.
 - Información de retiradas de residuos.
 - Información de inspecciones reglamentarias conforme a planificación anual.
- Mensualmente deberá facilitar copia de las reclamaciones formuladas por los usuarios en relación con la prestación de los servicios de las distintas instalaciones del área, así como de las respuestas emitidas y un informe respecto de las actuaciones derivadas de dichas reclamaciones. El informe deberá diferenciar entre las reclamaciones formuladas en el libro oficial de reclamaciones y cualquier otra con independencia del medio canal de recepción (correo electrónico, página web, etc.).
- Facilitar a AUDASA, con carácter mensual, información acerca de los datos y estadísticas de ventas relativos a combustibles y carburantes desglosados por medio de pago: metálico, tarjeta bancaria y tarjeta profesional. La información deberá ser facilitada atendiendo siempre y en todo caso al formato y condiciones que en su caso sean exigidas por AUDASA.
- El adjudicatario deberá remitir mensualmente a AUDASA la relación de productos con identificación de su correspondiente precio de venta al público. El adjudicatario mantendrá dicha información debidamente actualizada durante toda la vigencia del contrato.

- Dentro del primer trimestre de cada año, el adjudicatario deberá reportar informes anuales auditados con el objetivo de dar conformidad a los datos reportados mensualmente durante el año anterior.
- El adjudicatario deberá presentar ante AUDASA las garantías técnicas y económicas, establecidas en el Pliego de Bases.
- En el plazo de un mes desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar a AUDASA un proyecto de Reglamento de Explotación.
- AUDASA cuenta con las certificaciones ISO 9.001, 14.001 y 45.001, por lo que semestralmente, o con otra periodicidad, solicitará documentación y aclaración de esta a los responsables establecidos. Además, se realizarán visitas para comprobar los aspectos que en ella se refleja.
- El operador deberá presentar de forma anual ante AUDASA la auditoría de cuentas en la que deberá hacerse constar de forma separada y convenientemente individualizado la facturación de las áreas de servicio cuya explotación le haya sido adjudicada y tiendas anejas a ella. Asimismo, AUDASA podrá solicitar cuando así lo estime oportuno y, en cualquier momento, una auditoría de cuentas independiente, tanto de ingresos como de gastos de inversión.
- AUDASA podrá requerir en cualquier momento, y a su entera discreción, cualquier información y/o documentación adicional que considere necesaria o conveniente para el adecuado seguimiento del contrato. El adjudicatario se compromete a proporcionar dicha información y/o documentación a AUDASA de manera oportuna y completa, sin perjuicio de cualquier otra obligación que pudiera tener en virtud del contrato.
- El adjudicatario acepta y reconoce expresamente que AUDASA y el personal que a tal efecto designe tendrá libre acceso a todas las instalaciones de las áreas de servicio para su inspección, comprobación y seguimiento del cumplimiento de cualquier obligación prevista en el contrato así como en la normativa que en su caso resulte de aplicación pudiendo requerir en cualquier momento toda información y/o documentación que AUDASA estime oportuna (abastecimiento de combustible, datos de suministro al público tanto de combustible como de ventas en las tiendas, etc.).

16.4. Impuestos, tasas y/o tributos de cualquier naturaleza

Los impuestos y tasas que serán refacturados y a cargo del operador adjudicatario serán los siguientes:

- Impuestos de Bienes Inmuebles (IBI).

- Canon de consumo de agua, según estipulado en las Cláusulas 15.2 y 15.3 del presente Pliego.
- Gastos derivados del C.T., según estipulado en las Cláusulas 15.2 y 15.3 del presente Pliego.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Asimismo, el operador soportará y asumirá el coste de la reserva del 1 % cultural de las obras que sean realizadas en las áreas de servicio.

16.5.- Respetto al medioambiente y seguridad laboral

- El adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medio ambiental vigente, y se compromete a respetar asimismo las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas formalmente.
- El adjudicatario será responsable frente a terceros de cualquier incidencia medio ambiental, para cubrir dichas incidencias suscribirá un seguro con las condiciones establecidas en la Cláusula 23ª del pliego de bases generales, en la Cláusula 5ª del presente Pliego.
- El adjudicatario, como responsable de todo el personal que utilice, a efectos de la prestación de los servicios, responderá ante las Autoridades, organismos y tribunales de todo orden de la correcta aplicación de la legislación vigente, en especial en materia laboral. En cualquier momento en que se le exija, deberá acreditar ante AUDASA que se halla al corriente en la cotización de los seguros sociales vigentes o que se establezcan, y, particularmente, en el de Accidentes de Trabajo.
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud Laboral vigentes y demás disposiciones legales de aplicación contenidas en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales, así como la observancia de aquellas medidas de seguridad que pudieran ser exigidas por AUDASA.
- El adjudicatario releva a AUDASA de toda responsabilidad civil como consecuencia de las actuaciones realizadas por su personal.
- El adjudicatario indemnizará a AUDASA, en el plazo de un mes desde que se haya producido, de cualquier quebranto económico que causara el incumplimiento o infracción de las normas de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral por parte de este, aun cuando las actuaciones se dirigiesen contra AUDASA.
- Ambas sociedades se informarán de forma inmediata de las actuaciones administrativas que se pudieran producir en los supuestos indicados en el párrafo anterior, para actuar coordinadamente ante los órganos administrativos competentes.

Cláusula 17.- Requisitos y condiciones de los servicios a prestar.

El objeto principal del contrato es atender las diferentes necesidades que puedan tener los usuarios de la autopista o sus vehículos.

En todas las Estaciones de Servicio se dispondrá de las hojas oficiales de reclamaciones que estarán a disposición de los usuarios.

Se trasladará mensualmente a AUDASA las habidas a lo largo de cada mes, junto con el informe del adjudicatario, sin perjuicio de otras competencias concurrentes en materia de protección al consumidor.

El adjudicatario estará obligado a instalar y disponer, en un punto visible de la Estación de Servicio o tienda a ella aneja, los códigos QR que AUDASA le indique, con el objetivo de que los usuarios del servicio puedan trasladar a aquella todas las quejas, sugerencias u observaciones que estimen oportunas. A tal fin, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los códigos QR en todo momento, asegurándose de que los mismos se encuentren actualizados y en línea con las especificaciones y requerimientos de AUDASA.

Asimismo, el adjudicatario deberá garantizar la correcta disposición de dichos códigos QR en un lugar visible y accesible para los usuarios, así como asegurarse de que los mismos se encuentren en buenas condiciones de lectura y uso. La finalidad de esta medida es promover la participación activa de los usuarios del servicio en la mejora continua de los servicios objeto de contrato, permitiendo que puedan trasladar sus opiniones y sugerencias de manera rápida y eficiente a AUDASA. Asimismo, se busca fomentar la transparencia y la comunicación directa entre AUDASA y los usuarios de la autopista.

Se prestarán los siguientes servicios de manera obligatoria:

- Estación de servicio 24 horas.
- Tienda asociada
- Aseos gratuitos para el público 24 horas.

El adjudicatario deberá prever las reformas y adecuaciones necesarias en las instalaciones que se le entregan, para la correcta prestación de los servicios descritos en esta cláusula.

El adjudicatario deberá mantener la limpieza de las instalaciones y para ello, deberá disponer de personal propio o contratado para evitar que se acumule basura.

17.1.- Estación de servicio

El objetivo principal del área de servicio es el suministro a los vehículos de carburantes, lubricantes, refrigerante para el radiador y aire comprimido para los neumáticos.

Las estaciones de servicio deberán mantener el número de surtidores existentes.

Los surtidores destinados a vehículos ligeros serán de tipo multiproducto.

Cada estación de servicio cuenta con un edificio de control para el pago del carburante suministrado, venta de productos de automoción y artículos varios, aseos diferenciados de uso público, oficina, almacén, vestuario para el personal de la estación.

Dispondrá al menos de tres aseos públicos: uno masculino, uno femenino y otro para personas con movilidad reducida.

Dispondrá de al menos un punto de toma de agua para los radiadores de los vehículos, y una toma de aire a presión con manómetro para el inflado de neumáticos.

El uso de los aseos, toma de agua e inflado de neumáticos será libre y gratuito garantizándose el acceso y uso de dichos servicios durante las 24 horas del día todos los días del año (incluido domingos y días festivos). Todas las instalaciones de la estación de servicio dispondrán de los elementos y equipos necesarios que permitan la accesibilidad a personas con movilidad reducida.

17.2.- Horarios de apertura.

Estaciones de Servicio

Las estaciones de servicio permanecerán abiertas las 24 horas del día, todos los días del año de forma ininterrumpida, incluso sábados, domingos y días festivos. Entre las 23:00 horas y las 07:00 horas se podrá ofrecer el servicio de forma remota, previa autorización.

Asimismo, las estaciones de servicio garantizarán siempre y en todo caso el suministro de combustible, así como el uso de aseos públicos gratuitos las 24 horas del día, todos los días del año, de forma ininterrumpida, incluso sábados, domingos y días festivos.

Este horario deberá estar convenientemente reflejado en los carteles de señalización en carretera para información de los usuarios.

Tiendas anejas

Las tiendas anejas a las estaciones de servicio permanecerán abiertas al público; al menos, entre las 07:00 horas y las 23:00 horas; todos los días del año; de forma ininterrumpida, incluso sábados, domingos y días festivos.

17.3.- Aseos exteriores.

Las estaciones de servicio deberán tener habilitados aseos exteriores de forma ininterrumpida, las 24 horas del día todos los días del año, incluso sábados, domingos y días festivos. Asimismo, los aseos interiores existentes en los edificios de las estaciones de

servicio deberán permanecer también abiertos durante el horario de apertura (entre las 07:00 y las 23:00 horas). Contarán con documentos de calidad de fecha y firma de las operaciones de limpieza y reposición de pequeño material (papel higiénico, jabón, etc.) realizada. El operario asumirá la conservación y mantenimiento de los aparatos sanitarios, espejos, alicatados y demás mobiliario, así como la reparación de cualquier desperfecto.

17.4.- Situaciones de emergencia o similares

El adjudicatario acepta y reconoce que, en caso de emergencia, situaciones excepcionales o de similar naturaleza, quedará obligado a adoptar las medidas que AUDASA le indique en cada caso concreto. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a cumplir con diligencia y prontitud todas las órdenes, instrucciones y requerimientos que a tal fin se le formulen, y a realizar todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas y las instalaciones.

A esto efectos, se entenderá por situación de emergencia y/o situaciones excepcionales cualquier situación imprevista que requiera una respuesta inmediata y efectiva para garantizar la seguridad y protección de las personas, las instalaciones o el entorno.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su actuación negligente o de su falta de colaboración.

17.5.- Trabajos a realizar por AUDASA

AUDASA se ocupará de los trabajos de conservación y mantenimiento de las áreas comunes de las áreas servicio, en lo referente a:

- Trabajos de siega y poda.
- Trabajos de mantenimiento del firme.
- Trabajos de reposición de la señalización horizontal y vertical.
- Iluminación de ramales de acceso y áreas comunes de las áreas de servicio con los báculos y torres que actualmente disponen las áreas de servicio, en las condiciones de regulación y horarios que en cada momento AUDASA establezca.

En el Anexo nº2 del presente documento, se aportan planos de competencias de la zona de actuación de AUDASA en las áreas de servicio.

17.6.- Iluminación exterior de los edificios e imagen de marca

El operador adjudicatario del contrato de suministro iluminará la marca de abanderamiento y los paramentos exteriores de los edificios, marquesinas, acceso a los aseos exteriores y demás elementos de sus instalaciones en horario nocturno.

17.7.- Conservación

Las operaciones de conservación son las destinadas a mantener las instalaciones de los edificios (incluidas las marquesinas) de las estaciones de servicio y tiendas anejas a ellas en un nivel óptimo de servicio durante el plazo que dura el contrato.

Se distinguen entre operaciones no programadas y operaciones programadas.

Las operaciones no programadas se caracterizan por tener que ser atendidas de manera inmediata, por su afección al uso normal de las instalaciones. Se pueden dividir en dos grupos:

- Aquellas operaciones que atienden a incidencias de carácter imprevisible: limpieza de derrames, vertidos de aceite, retirada de restos de accidentes en las instalaciones, reparación de elementos deteriorados consecuencia de accidentes o que puedan afectar a la seguridad del usuario, etc.

- Aquellas operaciones que, por su carácter continuado, requieren ser realizadas de manera constante: limpieza de restos de basuras, papeleras.

Una vez valorado la situación de cada elemento del área de servicio, se programarán las actuaciones necesarias para devolverlos a un nivel óptimo de conservación. La programación tendrá carácter anual.

El adjudicatario deberá disponer de los elementos necesarios para la señalización de estas operaciones y actuaciones sin menoscabar la señalización propia en la autopista o en el área de servicio.

Toda esta sistemática de actuaciones de conservación se reflejará en un programa anual que quedará recogido en el **Reglamento de Explotación** y que requerirá la aprobación previa de AUDASA. El adjudicatario realizará anualmente un plan de mantenimiento de instalaciones, mobiliario y enseres que deberá ser informado y sometido a la previa aprobación de AUDASA.

El adjudicatario será responsable de desarrollar un plan regular de inspección del correcto estado de calidad de las instalaciones que contengan los requisitos mínimos que al efecto establezca AUDASA.

Entre otros mecanismos, dicho plan contemplará visitas mensuales a las Áreas de Servicio, la revisión ocular de los elementos acordados por las partes, la confección de los planes de actuación que se puedan derivar y el reporte de la situación y, en su caso, de las actuaciones rectificativas solicitadas por AUDASA.

Serán objeto de revisión y evaluación periódicas por parte de AUDASA, como mínimo, la adecuación de los conceptos enumerados a continuación, que a su vez serán los indicadores de calidad del servicio:

- Decoración del establecimiento.
- Limpieza del establecimiento.
- Limpieza de los aseos.
- Presentación y variedad de los productos.
- Calidad de los productos.

AUDASA establecerá la forma de evaluar los niveles de calidad exigibles al adjudicatario en base a unos indicadores de medida, así como unos procedimientos de control y seguimiento en cada establecimiento.

Para ello se establecerá un protocolo de inspección que se fije lo siguiente:

- N° visitas año
- Personas encargadas de la inspección.
- Resultados de la evaluación de indicadores
- Puntos de mejora.

En todo caso deberán cumplirse las instrucciones o indicaciones que AUDASA pudiera formular sobre la calidad y forma de prestación de los servicios, considerándose como causa de resolución de este contrato la falta de atención de estas.

El incumplimiento de los estándares mínimos fijados será considerado como falta grave penalizable siendo considerada como falta muy grave el incumplimiento reiterado de los mismos entendiéndose como tal el incumplimiento durante dos periodos consecutivos.

Todas aquellas actuaciones de conservación que AUDASA considere que no se está realizando correctamente y que por algún motivo pueda afectar a la seguridad de los usuarios de las áreas o pueda dañar la imagen de AUDASA deberán ser acometidas urgentemente. Caso de no realizarse se aplicarán las correspondientes multas y AUDASA podrá acometerlas trasladando posteriormente al adjudicatario los costes derivados de esas actuaciones.

17.8.- Vigilancia, control e inspección

El adjudicatario facilitará el control e inspección de la explotación y gestión de las áreas de servicio por el personal que a tal efecto designe AUDASA.

De forma conjunta, el operador y AUDASA realizarán inspecciones semestrales para conocer el estado técnico de las instalaciones documentando el contenido de las inspecciones técnicas ejecutadas, así como el plan de acción a realizar en su caso.

A tal efecto, se identificarán los interlocutores de ambas partes responsables de la realización de tales inspecciones.

17.9.- No conformidades

Como resultado de las inspecciones técnicas, reclamaciones de clientes, seguimiento ambiental realizado, incumplimiento legal detectado o cualquier otra circunstancia, AUDASA podrá proceder a la apertura de no conformidad que será remitida al adjudicatario a fin de proceder a su corrección. Una vez las no conformidades hayan sido reportadas, el operador acepta y se compromete a su resolución en el plazo establecido a tal efecto por AUDASA. En ningún caso, el tiempo de respuesta y su resolución puede superar los plazos fijados que variarán en función de la criticidad de la incidencia.

Cláusula 18.- Penalizaciones por incumplimientos en la conservación y explotación de las instalaciones.

Los incumplimientos en que pueda incurrir el adjudicatario, relativos a la conservación y explotación de las instalaciones, sin perjuicio de los establecidos en el Pliego de Bases, son:

- A. Negligencia en la conservación de los elementos integrantes de las obras e instalaciones realizadas en el área de servicio.
- B. El retraso injustificado en la fecha de apertura al público de las instalaciones
- C. Retrasos en la ejecución de las obras de conservación por causas imputables a él.
- D. Interrupción parcial o total de los servicios prestados al usuario sin causa justificada o sin la previa autorización de AUDASA.
- E. Negligencia en la prestación de los servicios al usuario y de las normas sobre reclamaciones y quejas de este.
- F. Comercialización y venta de productos no autorizados por el contrato y cobro al usuario de cantidades superiores a las legalmente autorizadas.
- G. Incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud y controles o inspecciones sanitarias.
- H. Incumplimiento en la limpieza de las instalaciones.
- I. Cualquier otro incumplimiento injustificado de las obligaciones o plazos señalados en los pliegos o impuestos por resoluciones administrativas.
- J. Incumplimiento del reglamento de explotación.
- K. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario previstas en la Cláusula 16ª y/o 17ª del presente Pliego.

Los citados incumplimientos darán lugar a la imposición de penalizaciones diarias, o en su caso por cada infracción, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y en el contrato.

Cláusula 19.- Consumo eléctrico

El importe del consumo eléctrico a pagar por el adjudicatario se realizará según lo previsto en la Cláusula 15.2. y Cláusula 15.3. del presente Pliego.

Cláusula 20.- Seguimiento del Contrato

20.1.- Comité de Seguimiento

Tras la formalización del contrato entre AUDASA y el adjudicatario, se constituirá el Comité de Seguimiento que estará integrado por 2 representantes (1 por cada parte) pudiendo asistir a las reuniones de este cualquier otra persona que sea necesaria para la gestión de temas concretos.

El Comité se reunirá con periodicidad trimestral, con el objetivo de analizar la evolución de la actividad económica (facturación, ventas, etc.) así como la operativa de la gestión y explotación del contrato (reclamaciones, etc.).

Sin perjuicio de ello, el operador adjudicatario suministrará, en cualquier momento y sin ninguna dilación, cuanta información y/o documentación relacionada con la actividad económica (facturación, ventas, etc.) y operativa (reclamaciones, etc.) le sea requerida por cualquier responsable designado a tal efecto por AUDASA.

20.2.- Reglamento de Explotación

En el plazo de un mes desde el inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar a AUDASA un proyecto de Reglamento de Explotación de cada una de las áreas, descriptivo del funcionamiento de los diferentes servicios para su revisión y/o aprobación definitiva.

En este Reglamento se incluirá como mínimo:

- Designación del miembro del Comité de Seguimiento.
- Organigrama con el personal disponible, deberes, obligaciones y competencias del personal de servicio.
- Inventario de elementos sujetos a mantenimientos, limpiezas o revisiones.
- Sistemas y cauces que tienen los usuarios para presentar posibles reclamaciones y respuestas al usuario.
- Sistema y programas de realización de encuestas a los usuarios sobre diferentes asuntos relacionados con la explotación (encuestas de tráfico, encuestas de satisfacción etc).
- Contratos de mantenimiento y/o conservación de los diferentes servicios así como verificación de haberse llevado a cabo las correspondientes comprobaciones.

- Verificación y comprobación de los diferentes elementos de la gasolinera.
- Autorizaciones de los diferentes organismos y verificación del cumplimiento de los correspondientes condicionados.
- Documentación y frecuencias de presentación de informes a AUDASA.
- Sistemática de limpieza.
- Planes de emergencias y/o Autoprotección. Simulacros.

Cualquier modificación deberá incluirse en el Reglamento de Explotación.

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAL OBJETO DE SUBROGACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de los trabajadores, respecto de la sucesión de empresa, se publica la siguiente información relevante respecto del personal objeto de subrogación.

Relación del personal con derecho a la subrogación que presta sus servicios en las diferentes áreas:

ÁREA DE SERVICIO DE MIÑO*

Centro	Categoría	Contrato	COMENTARIOS	COSTE ANUAL 100% JORNADA	Fec. Antigüedad
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	EXPENDEDOR CAJERO	INDEFINIDO		25.047,79 €	04/02/2018
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	EXPENDEDOR CAJERO	INDEFINIDO		26.530,66 €	01/10/2002
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	ENCARGADO COMERCIO	INDEFINIDO		54.519,13 €	24/05/2004
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	EXPENDEDOR VENDEDOR	INDEFINIDO		24.448,99 €	13/11/2018
MIÑO A.S. - LA PAUSA - HOST	CAMARERO	INDEFINIDO		23.241,47 €	01/10/2002
MIÑO A.S. - LA PAUSA - HOST	CAMARERO	INDEFINIDO		24.232,10 €	01/11/2009
MIÑO A.S. - LA PAUSA - HOST	CAMARERO	INDEFINIDO	Empleado con GUARDA LEGAL : 25.00.	23.241,47 €	12/01/2009
MIÑO A.S. - LA PAUSA - HOST	SUPERVISOR OPERACIONES	INDEFINIDO		7.559,60 €	26/06/2003
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	ENCARGADO II	INDEFINIDO		4.298,20 €	04/09/2017
MIÑO A.S. - REPSOL - GASOL.	ENCARGADO I	INDEFINIDO		4.937,67 €	23/02/2011
MIÑO A.S. - LA PAUSA - HOST	TECNICO DE MANTENIMIENTO	INDEFINIDO		5.940,00 €	12/12/2018

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE O BURGO*

JJZZ	Centro de coste	Título de Actividad	Fecha de antigüedad	COSTE TOTAL
JMDPC	E.S. O BURGO (0094)	EX	08/07/2014	27.961,84
JMDPC	E.S. O BURGO (0094)	EX	03/12/1993	33.874,17
JMDPC	E.S. O BURGO (0094)	EG	19/01/1998	46.338,50
JMDPC	E.S. O BURGO (0094)	EX	01/11/1990	33.583,94

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE AMEIXEIRA NORTE (I)*

JJZZ	Centro de coste	Título de Actividad	Fecha de antigüedad	COSTE TOTAL
JMDPC	E.S. AMEIXIERA I (0094)	EX	26/11/1990	30.940,88
JMDPC	E.S. AMEIXIERA I (0094)	EX	09/05/2007	32.221,98
JMDPC	E.S. AMEIXIERA I (0094)	EX	31/12/2005	30.680,79
JMDPC	E.S. AMEIXIERA I (0094)	EX INTERINO	18/08/2020	24.752,27
JMDPC	E.S. AMEIXIERA I (0094)	EG	07/01/1991	47.799,93

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE AMEIXEIRA SUR (II)*

JJZZ	Centro de coste	Título de Actividad	Fecha de antigüedad	COSTE TOTAL
JMDPC	E.S. AMEIXIERA II (0094)	EX	07/10/1999	33.345,40
JMDPC	E.S. AMEIXIERA II (0094)	EX	19/12/1988	35.327,28
JMDPC	E.S. AMEIXIERA II (0094)	EX	14/11/1989	33.731,80
JMDPC	E.S. AMEIXIERA II (0094)	EX INTERINO	01/06/2021	15.582,54
JMDPC	E.S. AMEIXIERA II (0094)	EG	15/07/1999	42.371,95

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE COMPOSTELA*

Posición	División de personal	Fecha Antigüedad Reconocida
ENCARGADO/A GENERAL	E.S. Compostela - Teo	08.06.1992
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Compostela - Teo	10.12.1991
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Compostela - Teo	16.11.1992
ENCARGADO/A DE TURNO	E.S. Compostela - Teo	10.12.1991
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Compostela - Teo	10.12.1991
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Compostela - Teo	20.03.1995
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Compostela - Teo	03.09.2022

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE SALNÉS*

Posición	División de personal	Fecha Antigüedad Reconocida
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Salnes	01.07.1996
ENCARGADO/A DE TURNO	E.S. Salnes	20.03.1995
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Salnes	11.05.2005
ENCARGADO/A GENERAL	E.S. Salnes	20.03.1995
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Salnes	15.06.2006
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Salnes	02.05.2007
EXPENDEDOR/A - VENDEDOR/A	E.S. Salnes	17.03.2021

**información facilitada por el gestor actual*

ÁREA DE SERVICIO DE SAN SIMÓN *

JJZZ	Centro de coste	Título de Actividad	Fecha de antigüedad	COSTE TOTAL
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX 32H	01/07/1996	25.046,05
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX	03/11/1984	33.656,84
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX	22/04/1986	36.519,80
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX	14/07/2008	25.503,99
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EG	19/06/1991	45.813,18
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX INTERINO	14/05/2019	28.516,63
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX 32H	16/04/2021	21.473,48
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX 32H INTERINO	05/08/2022	7.995,31
DBO	E.S. SAN SIMON I (0094)	EX INTERINO	16/11/2022	2.934,80

**información facilitada por el gestor actual*

LIMPIEZA EXTERIOR MIÑO - O BURGO*

GRUPO SIFU

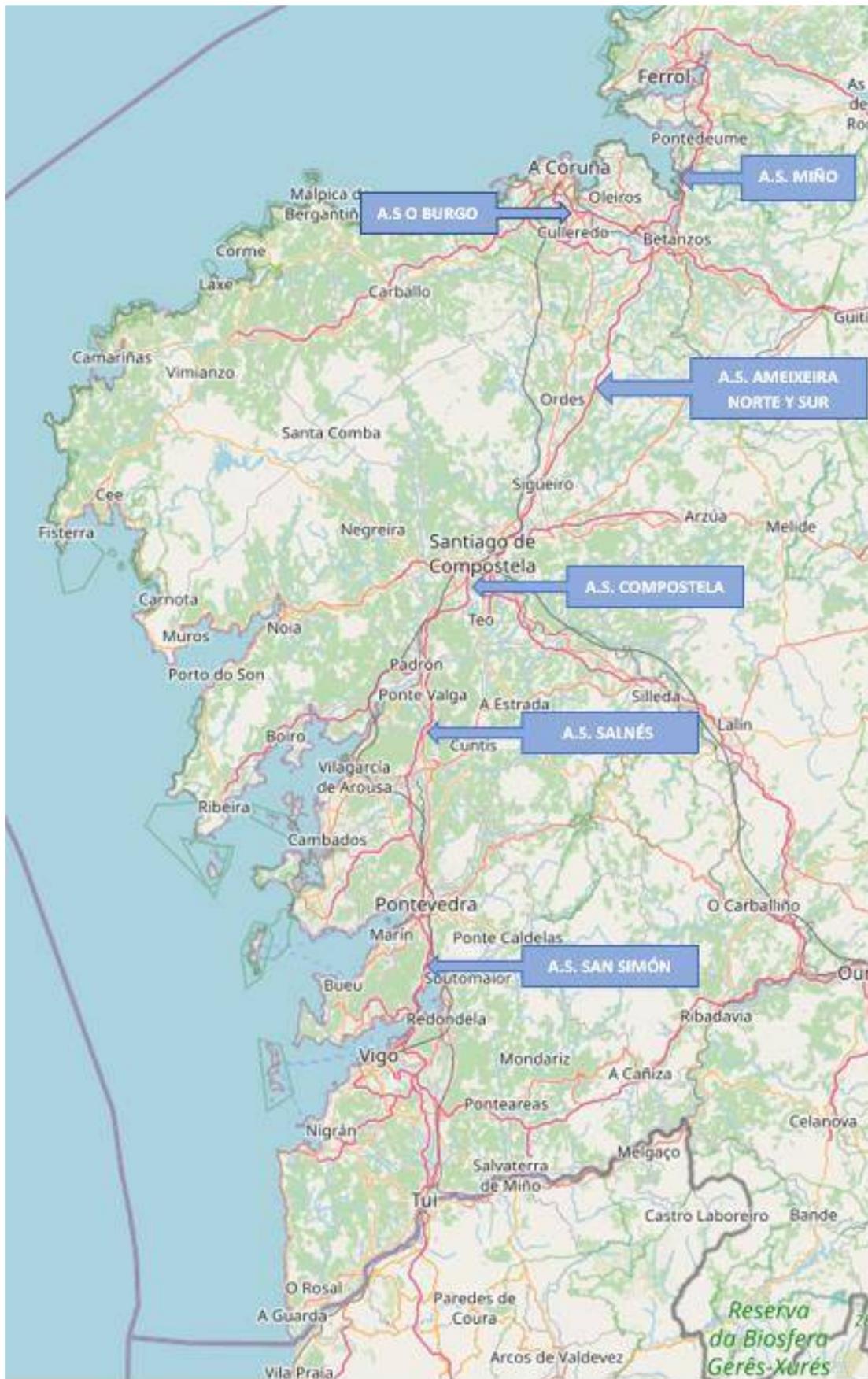
			AREA MIÑO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	JORNADA H/S	SALARIO	SALARIO BRUTO
EXTERIOR	MJ	10:00 A 12:00		Limpiador	07/06/2017	4	121,12	1453,47
INTERIOR	LXVS(2)	10:00 A 12:00		Limpiador	07/06/2017	10	302,81	3633,66

			AREA EL BURGO	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	JORNADA H/S	SALARIO	SALARIO BRUTO
EXTERIOR	LXV	09:00 A 12:00		Limpiador	23/12/2010	9	272,52	3270,30

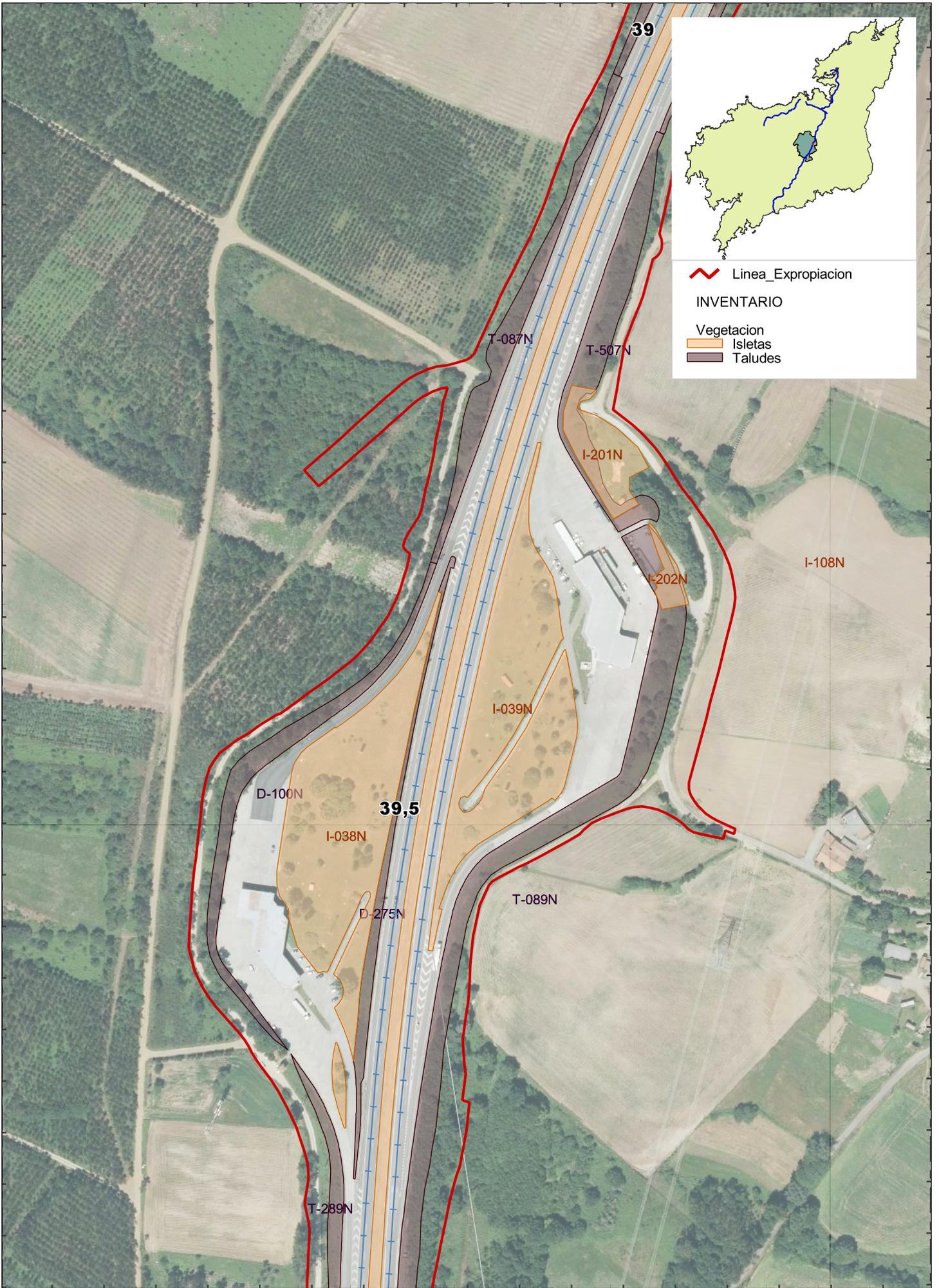
**información facilitada por el gestor actual*

ANEXO II: PLANO DE SITUACIÓN Y PLANOS DE LAS ÁREAS DE SERVICIO

SITUACIÓN



PLANTAS ÁREAS DE SERVICIO



Linea_Expropiacion

INVENTARIO

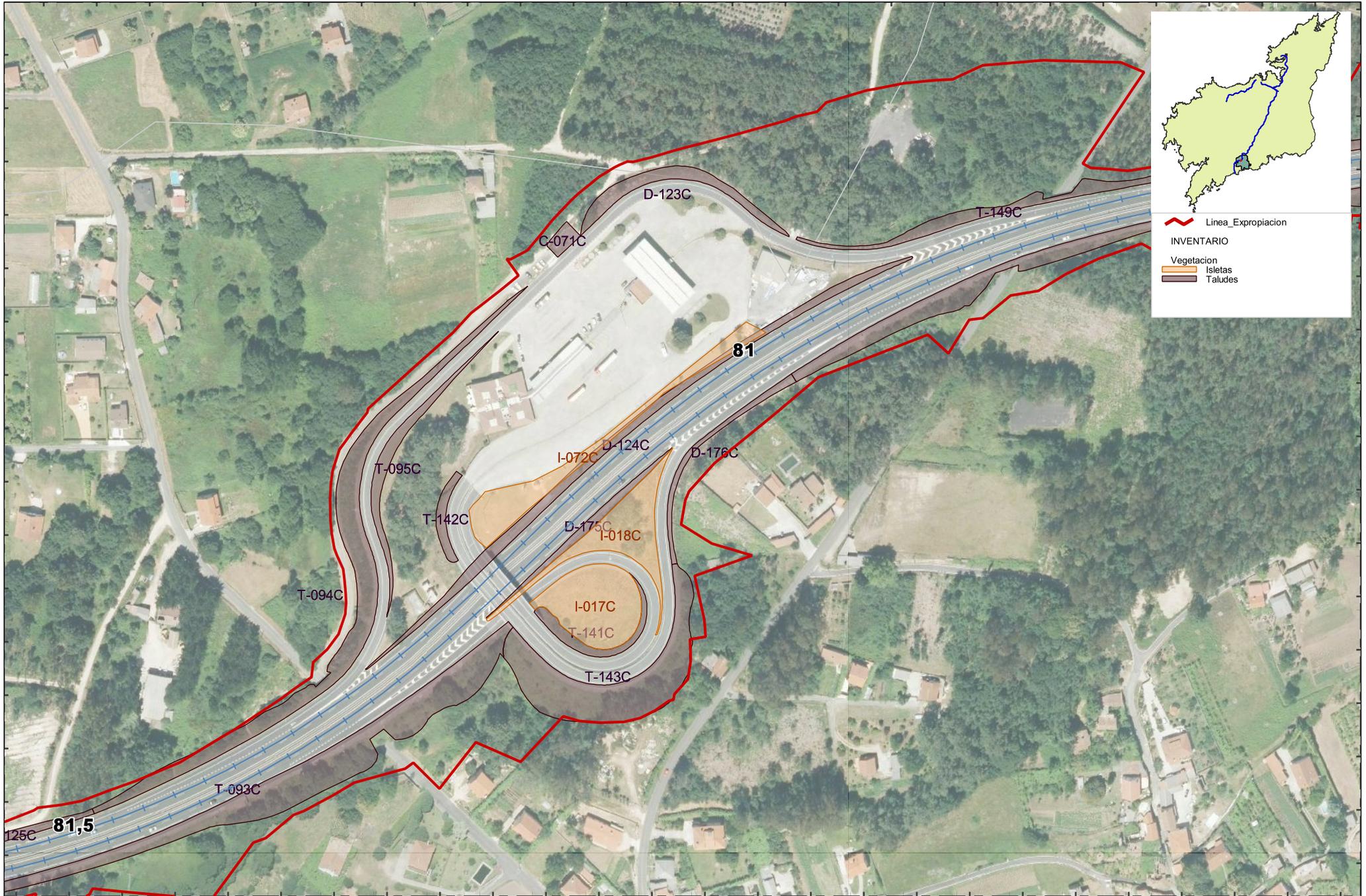
Vegetacion

- Isletas
- Taludes



Linea_Expropiacion
INVENTARIO
 Vegetacion Isletas
 Taludes

	CONCESIONARIA AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO Concesionaria Española, S.A.		EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO -	PROVINCIA A Coruña	PROYECTO -	ESCALAS ORIGINAL DIN-A4 1:3500 	REF. CONSULTA - EXPEDIENTE -	TÍTULO DEL ESTUDIO Área de servicio O Burgo PK 6+700 (AP-9)	Nº PLANO -
			MUNICIPIO Culleredo	DIBUJO -	FECHA Abril 2023		TÍTULO DEL PLANO -	TRAMO -	HOJA A_1



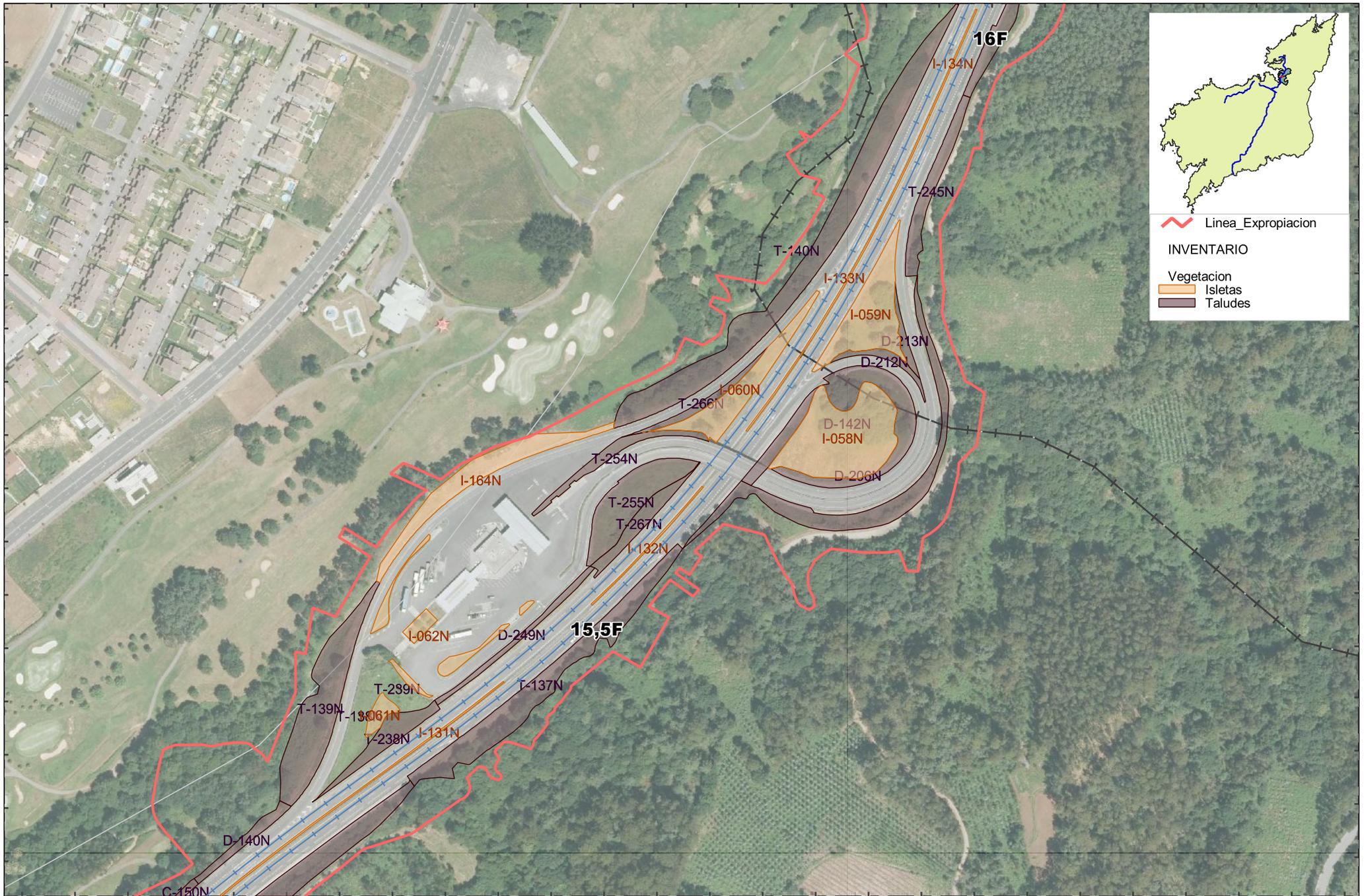
Linea Expropiacion

INVENTARIO

Vegetacion

- Isletas
- Taludes

<p>MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p>	<p>CONCESIONARIA</p> <p>AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO</p> <p>Concesionaria Española, S.A.</p>	<p>EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO</p> <p>-</p>	<p>PROVINCIA</p> <p>A Coruña</p>	<p>PROYECTO</p> <p>-</p>	<p>ESCALAS ORIGINAL DIN-A4</p> <p>1:3000</p>	<p>REF. CONSULTA - EXPEDIENTE</p> <p>-</p>	<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Área de servicio Compostela PK 81+000 (AP-9)</p>	<p>Nº PLANO</p> <p>-</p>
			<p>MUNICIPIO</p> <p>Teo</p>	<p>DIBUJO</p> <p>-</p>		<p>FECHA</p> <p>Abril 2023</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO</p> <p>-</p>	<p>TRAMO</p> <p>-</p>



Línea_Expropiacion
INVENTARIO
 Vegetacion
 Isletas
 Taludes

MINISTERIO DE FOMENTO
 SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

CONCESIONARIA
AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
 Concesionaria Española, S.A.

EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO
 -

PROVINCIA
 A Coruña
 MUNICIPIO
 Miño - Pontedeume

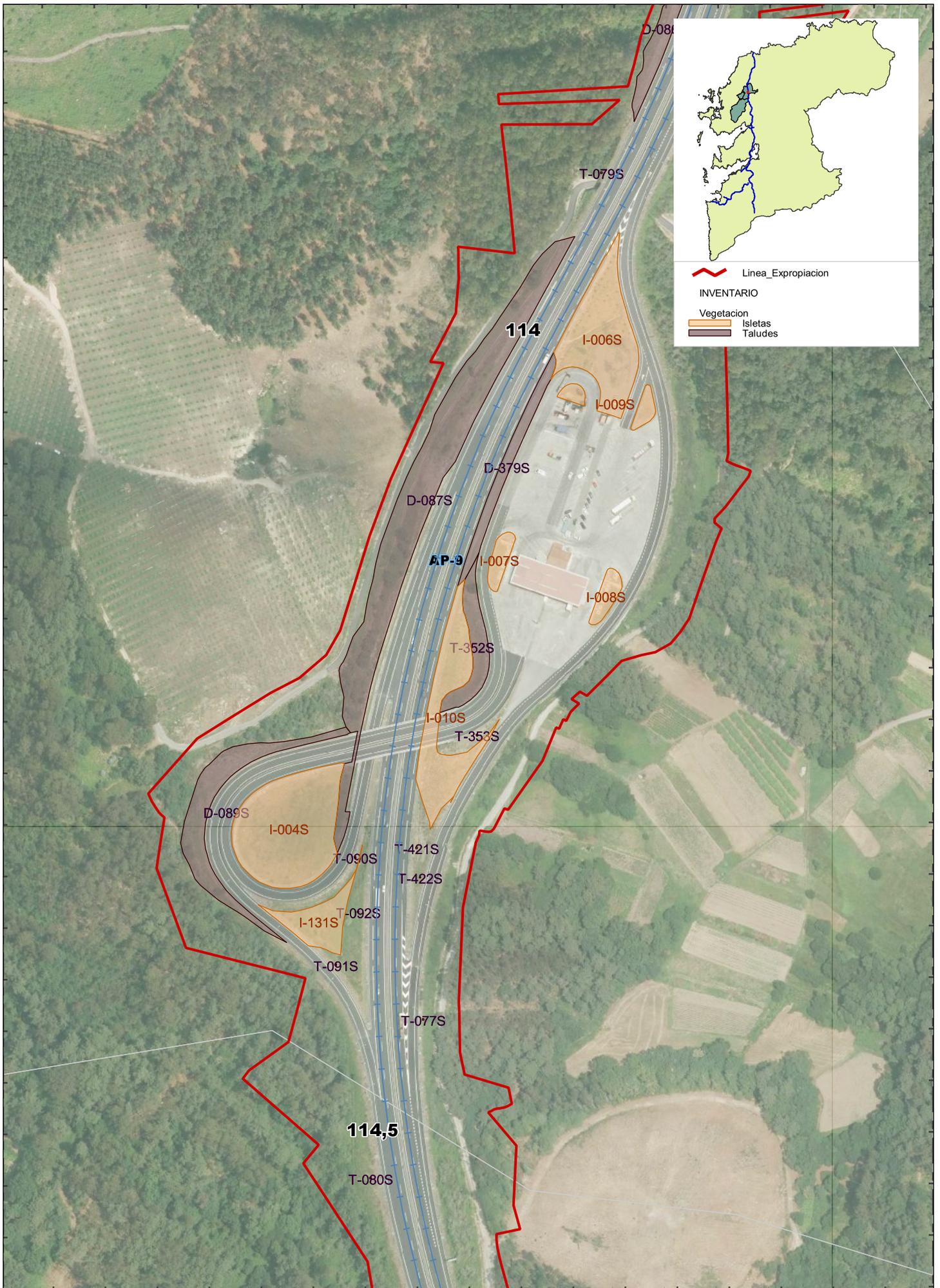
PROYECTO
 -
 DIBUJO
 -

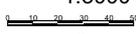
ESCALAS ORIGINAL DIN-A4
1:3500

REF. CONSULTA - EXPEDIENTE
 -
 FECHA
 Abril 2023

TÍTULO DEL ESTUDIO
 Área de servicio Miño PK 15+650 (AP-9 F)
 TÍTULO DEL PLANO
 TRAMO
 -

Nº PLANO
 -
 HOJA A_1



 <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE</p> <p>SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p>	<p>CONCESIONARIA</p> <p>AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO Concesionaria Española, S.A.</p> 	<p>EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO</p> <p>-</p>	<p>PROVINCIA</p> <p>Pontevedra</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO</p> <p>Área de servicio Salnés</p>	<p>ESCALAS ORIGINAL DIN-A4</p> <p>1:3000</p>  <p>Metros</p>	<p>FECHA</p> <p>Abril 2023</p>
			<p>MUNICIPIO</p> <p>Portas - Meis</p>	<p>PK 114+000 (AP-9)</p>		<p>HOJA A_1</p>



Línea Expropiación

INVENTARIO

Vegetación Islotas Taludes

 <p>MINISTERIO DE FOMENTO</p> <p>SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS</p>	<p>CONCESIONARIA</p> <p>AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO</p> <p>Concesionaria Española, S.A.</p> 	<p>EL INGENIERO DIRECTOR DEL ESTUDIO</p> <p>-</p>	<p>PROVINCIA</p> <p>Pontevedra</p>	<p>PROYECTO</p> <p>-</p>	<p>ESCALAS ORIGINAL DIN-A4</p> <p>1:2500</p> 	<p>REF. CONSULTA - EXPEDIENTE</p> <p>-</p>	<p>TÍTULO DEL ESTUDIO</p> <p>Área de servicio San Simón PK 144+000 (AP-9)</p>	<p>Nº PLANO</p> <p>-</p>
			<p>MUNICIPIO</p> <p>Vilaboa</p>	<p>DIBUJO</p> <p>-</p>		<p>FECHA</p> <p>Abril 2023</p>		<p>TÍTULO DEL PLANO</p> <p>-</p>

ANEXO III: DATOS DE VENTAS DEL AÑO 2022 E INTENSIDADES DE TRÁFICO

Datos de ventas actuales (año 2022)

LOTE I

VENTAS COMBUSTIBLES 2022

Área de Servicio	Litros
MIÑO	2.286.872
SALNÉS	2.505.814
Total	4.792.686

VENTAS TIENDAS GASOLINERA 2022

Área de Servicio	Ventas
MIÑO*	237.834 €
SALNÉS	449.725 €
Total	687.559 €

*Miño: el importe de 237.834 € es la suma de venta de tiendas + productos de restauración en la tienda de la gasolinera.

Tabla 1: Datos de ventas actuales (año 2022) del Lote I

LOTE II

VENTAS COMBUSTIBLES 2022

Área de Servicio	Litros
COMPOSTELA	2.697.351
O BURGO	3.852.206
Total	6.549.557

VENTAS TIENDAS GASOLINERA 2022

Área de Servicio	Ventas
COMPOSTELA	199.723 €
O BURGO	147.890 €
Total	347.613 €

Tabla 2: Datos de ventas actuales (año 2022) del Lote II

LOTE III

VENTAS COMBUSTIBLES 2022

Área de Servicio	Litros
AMEIXEIRA	8.394.923
SAN SIMÓN	8.222.762
Total	16.617.685

VENTAS TIENDAS GASOLINERA 2022

Área de Servicio	Ventas
AMEIXEIRA	432.359 €
SAN SIMÓN	394.360 €
Total	826.719 €

Tabla 3: Datos de ventas actuales (año 2022) del Lote III

Datos de ventas (series últimos 5 años)

Series de los últimos 5 años (venta de combustible en las estaciones de servicio, en unidades de litros):

Área de Servicio	2018	2019	2020	2021	2022
MIÑO	2.582.540	2.562.754	1.869.468	2.167.294	2.286.872
O BURGO	3.187.848	3.363.235	2.502.652	3.071.123	3.852.206
AMEIXEIRA	8.738.122	8.779.012	6.152.066	7.754.615	8.394.923
COMPOSTELA	3.397.896	3.400.134	2.107.229	2.710.223	2.697.351
SALNÉS	2.923.590	2.901.115	1.879.869	2.557.540	2.505.814
SAN SIMÓN	7.932.826	7.889.738	5.364.759	6.386.593	8.222.762
TOTAL	28.762.822	28.895.988	19.876.043	24.647.388	27.959.928

Tabla 4: Series de los últimos 5 años de ventas de combustible en las estaciones de servicio

Series de los últimos 5 años (ventas en tiendas de estaciones de servicio, en unidades de euros corrientes de cada año):

Área de Servicio	2018	2019	2020	2021	2022
MIÑO*	375.188 €	396.153 €	170.045 €	211.563 €	237.834 €
O BURGO	142.780 €	140.638 €	124.523 €	148.303 €	147.890 €
AMEIXEIRA	386.377 €	418.003 €	323.943 €	409.880 €	432.359 €
COMPOSTELA	188.652 €	197.155 €	141.014 €	191.168 €	199.723 €
SALNÉS	400.172 €	420.816 €	288.054 €	414.655 €	449.725 €
SAN SIMÓN	383.849 €	402.566 €	281.984 €	361.962 €	394.360 €
TOTAL	1.877.018 €	1.975.332 €	1.329.563 €	1.737.531 €	1.861.891 €

Tabla 5: Series de los últimos 5 años de ventas en tiendas.

Datos de tráfico de los segmentos de AP-9 donde están situadas las AA.SS.

Series de los últimos 5 años de IMD (promedio de vehículos al día):

Área de Servicio	Segmento AP-9	IMD (promedio de vehículos al día)				
		2018	2019	2020	2021	2022
MIÑO	Cabañas - Miño	15.927	15.960	11.704	14.841	16.849
O BURGO	A Coruña - A Barcala	45.577	45.564	32.823	43.416	49.433
AMEIXEIRA	Macenda - Ordenes	17.914	18.040	12.202	16.021	17.764
COMPOSTELA	Santiago Sur - Padrón	23.747	24.416	16.800	22.266	24.591
SALNÉS	Caldas - Curro	21.052	21.616	14.926	19.567	21.372
SAN SIMÓN	Vilaboa - O Morrazo	30.170	30.738	21.548	27.334	29.885

Tabla 6: Series de los últimos 5 años de IMD en segmentos de la AP-9 donde están las AA.SS.